7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

Resolución aprobando la Delimitación Gráfica de Suelo Urbano en todos los núcleos del municipio.

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2004, en virtud del artículo 95.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se aprueba la delimitación gráfica de suelo Urbano en todos los núcleos del Municipio de Cabezón de Liébana, de conformidad con el Documento técnico elaborado por los servicios Técnicos de la Dirección General de Urbanismo.

De conformidad con el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local se procede a la publicación de:

-ACUERDO DE APROBACIÓN

-PLANOS (ANEXO 1)

El presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

El plazo para interponer el recurso de reposición es de un mes desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación o desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

ACUERDO DE APROBACIÓN

Por el señor alcalde se ha elaborado propuesta sobre la necesidad de proceder a la delimitación gráfica de Suelo Urbano del Municipio, por no existir ningún instrumento urbanístico, en vigor, por haber quedado sin efecto, tanto la intentiva de Delimitación de Sucio Urbano, como la redacción de Normas subsidiarias del año 2001

Dicha Delimitación no fue aprobada por demandar en el momento un mayor terreno urbano y considerarse por parte de la Corporación que la medida adecuada sería unas Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, que recogiera todo el Municipio incluyendo sus respectivos barrios o núcleos pequeño.- Dado que no existía ninguna figura como queda dicho y dadas las circunstancias actuales, se encargó al Gobierno Regional — Dirección General de Urbanismo, la realización de un documento que contemple íntegramente la delimitación gráfica del Municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 95.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Visto todo ello, por unanimidad d dos reunidos, se acuerda:

Primero: Aprobar de conformidad con el artículo 95.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria la delimitación gráfica de suelo urbano del Municipio de Cabezón de Liébana en los núcleos siguientes: Cahecho, Luriezo, Frama, Lubayo, Vieda y Cabariezo, Cambarco, Aniezo, Somaniezo, Aceñaba, (Barrio de Arriba del Medio y de Abajo), Cabezón, Torices, Piasca y Navarejo, Ubriezo, Puente Asnil, Perrozo, Sana, El Pando, Celoca, Narezo, Resques, San Andrés, Buyezo, Lamedo, Los Cos, Yebas y Lamedo, de conformidad con el Documento elaborado por el Gobierno de Cantabria.

Segundo: Exponer al público por plazo de un mes la presente delimitación en el BOC y tablón del Ayuntamiento, al objeto de que se puedan formular las alegaciones oportunas.-

Tercero: Que una vez resueltas éstas, sea remitido el documento a la Comisión Regional de Urbanismo para su conocimiento.

Con fecha 30 de junio de 2004 se aprueba inicialmente el documento, sometiéndose a información pública mediante anuncio publicado en el BOC de fecha 14 de junio de 2004.

Durante dicho período se producen 25 alegaciones que son informadas individualmente por el equipo redactor y pasadas al pleno, examinándose individualmente cada una de ellas, siendo conformes por parte de la Corporación con los criterios del equipo redactor.-

Considerando que este Municipio a la vista de la legislación vigente es necesario contar con los informes sectorales de:

- Dirección General de Cultura.-
- Dirección General de Medio Ambiente.-
- Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.-
- Dirección General de Carreteras, Vías y Obras>

Dichos informes sectoriales, están pendiente de recibirse.-Por tanto, a la vista del expediente se propone:

Primero: Aprobar definitivamente de conformidad con el artículo 95.2 de la Ley de Cantabria 2/9001 de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria la delimitación gráfica de suelo urbano de Cahecho, Luriezo, Frama, Lubayo, Vieda y Cabariezo, Cambarco, Aniezo, Somaniezo, Aceñaba, (Barrio de Arriba del Medio y de Abajo), Cabezón, Torices, Píasca y Navarejo, Ubriezo, Puente Asnil, Perrozo, Sana, El Pando, Celoca, Narezo, Resques, San Andrés, Buyezo, Lamedo, Los Clos, Yebas y Lamedo, de acuerdo con el documento redactado por la Dirección General de Ordenación del territorio y Urbanismo.-

Segundo: Remitir este acuerdo a la Comisión Regional de Urbanismo para su conocimiento y publicar el mismo en el BOC para general conocimiento.

Leída la propuesta se procede a votar, siendo aprobado por siete votos, de los siete concejales de que compone la Corporación, con el siguiente contenido:

Primero: Aprobar definitivamente de conformidad con el artículo 95.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria la delimitación gráfica de suelo urbano en el Cahecho, Luriezo, Frama, Lubayo, Viveda y Cabariezo, Cambarco, Aniezo, Somaniezo, Aceñaba, (Barrio de Arriba del Medio y de Abajo), Cabezón, Torices, Piasca y Navarejo, Ubriezo, Puente Asnil, Perrozo, Sana, El Pando, Celoca, Narezo, Resques, San Andrés, Buyezo, Lamedo, Los Cos, Yebas y Lamedo, de acuerdo con el documento redactado por la Dirección General de Ordenación del territorio y Urbanismo.-

Segundo: Remitir este acuerdo a la Comisión Regional de Urbanismo para su conocimiento y publicar el mismo en el BOC para general conocimiento.

Se une documentación gráfica de la delimitación.

Cabezón de Liébana, 1 de octubre de 2004.–El alcalde (ilegible).

Índice:

Antecedentes

Justificación y objeto del trabajo

Legislación aplicable

Medio físico

Criterios de delimitación de suelo urbano
Condicionantes del medio natural y artificial
Infraestructuras
Consolidación por la edificación

Ordenanzas de edificación

Régimen jurídico del suelo urbano

Antecedentes

Cabezón de Liébana es uno de los municipios de Cantabria sin planeamiento urbanístico. Debido a las dificultades que han manifestado los representantes del Ayuntamiento a la hora de elaborar y tramitar el PGOU (que fue aprobado inicialmente en fecha 5 de junio de 2002), se solicita a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo la elaboración de la delimitación gráfica de suelo urbano como fase intermedia en tanto se continúa con la tramitación del PGOU.

Tras la aprobación de la Ley de Cantabria 2/2001, y hasta la aprobación del PROT, el desarrollo urbanístico de los municipios sin plan queda condicionado por la Disposición Transitoria 9ª que regula las construcciones en suelo no urbanizable o rústico. En concreto, en su apartado 2, en donde establece lo siguiente:

> *2. En tanto se aprueben el Plan o los planes mencionados en el apartado anterior quedan prohibidas cualesquiera construcciones de viviendas unifamiliares e instalaciones vinculadas a actividades de ocio y turismo rural en el actual suelo rústico o no urbanizable, a excepción de las viviendas contempladas en el párrafo a) del apartado 3 del artículo 112.*

Dicho apartado se refiere a las viviendas vinculadas a la correspondiente explotación, en unas condiciones que determinan la propia Ley 2/2001 y los "Criterios para la autorización de construcciones en suelo rústico".

Justificación y objeto del trabajo

En tanto se redacta el Plan general, como medida transitoria, el art. 95.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, permite al Ayuntamiento delimitar gráficamente el suelo urbano previa información pública por plazo de 20 días.

Legislación aplicable:

A continuación se relaciona la normativa vigente, sobre la base de la cual, se ha redactado el presente documento:

Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen de suelo y valoraciones.

Ley de Cantabria 2/2001, de ordenación territorial y Régimen Urbanístico del suelo

Reglamentos del Estado:
R.D. 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del suelo y Ordenación urbana.
R.D. 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen de suelo.
R.D. 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana.

Normativa sectorial.

Medio físico y territorial

El municipio de Cabezón de Liébana está situado a unos 122 Km. de Santander y tiene una superficie total aproximada de 81 km^2. Pertenece a la comarca natural de Liébana, que se encuentra en el extremo occidental de la región, encerrada entre los Picos de Europa, Peña Sagra y la Cordillera Cantábrica. La salida natural del valle hacia la costa es el angosto desfiladero de La Hermida, surcado por el río Deva, que desciende de los Picos de Europa y recoge las aguas de toda la comarca. El gran aislamiento determinado por la geografía confiere al valle de Liébana unas especiales características naturales, destacando su microclima mediterráneo, bastante más seco que el propio del resto de Cantabria. Por ello Liébana tiene una variedad vegetal excepcional, conviviendo los típicos bosques atlánticos (hayedos, robledales y abedulares) con encinares y alcornocales mediterráneos, dando lugar a manchas forestales muy extensas y en magnífico estado de conservación.
Los términos municipales que conforman la comarca son: Camaleño, Cillorigo de Liébana, Pesaguero, Potes (capital indiscutible), Tresviso, y Vega de Liébana, junto con el propio Cabezón de Liébana.

El territorio municipal de Cabezón de Liébana presenta unos límites naturales bastante concisos. Sus colindancias con otros municipios son:
Norte: Cillórigo, Lamasón y Rionansa.
Este: Rionansa y Polaciones.
Sur: Pesaguero.
Oeste: Vega de Liébana y Potes.

La accesibilidad al municipio es dificultosa, realizándose a través de la carretera CA-184, que por su extremo norte conecta con Potes (carretera N-621), y por el sur cruza el municipio de Pesaguero permitiendo llegar a la provincia de Palencia, cruzando previamente el puerto de Piedrasluengas. El vial discurre junto al río Bullón, lo que condiciona el acceso a los núcleos y obliga a la existencia de puentes y pasarelas.

En cuanto a los núcleos de población, son 20 barrios (agrupados en 12 juntas vecinales): Aniezo, Buyezo, Cabariezo, Cabezón de Liébana, Cahecho, Cambarco, Frama, La Aceñaba, Lamedo, Los Cos, Lubayo, Luriezo, Perrozo, Piasca, Puente Asnil, San Andrés, Somaniezo, Torices, Ubriezo y Yebas.

Hemos de reseñar que el valle de Valdeprado, recorrido por el río Bullón hasta su afluencia al Deva en Ojedo, formaba una única entidad territorial hasta el establecimiento de los municipios constitucionales del siglo XIX, momento en que se escindió en los actuales Pesaguero (Alto Bullón) y Cabezón de Liébana (Bajo Bullón).
El bajo Bullón cuenta como pequeños afluentes con los ríos Lamedo y Aniezo, que dan lugar respectivamente a los pequeños valles de Valderrodíes (Lamedo, Buyezo, San Andrés, Perrozo…) y el valle Estrechu (Aniezo, Luriezo, Cahecho, Cambarco…), ambos en la margen descendente derecha del Bullón (entre Peña Sagra y el río Bullón). Además de los mencionados existen varios arroyos en ambas márgenes, todos ellos pequeños y de gran pendiente. La orografía de la ladera en la margen descendente derecha del Bullón es en líneas generales más pendiente, más cerrada y de menor soleamiento.

La cota de altitud máxima es de 2.042 m, correspondiente a Peña Sagra, y la mínima es de 316 m. La capital, Cabezón tiene una altitud de 363 m.

La mayor proporción de población se concentra en los núcleos a lo largo del eje formado por el río Bullón y la carretera CA-184 (Frama y Cabezón).

Por lo tanto, los elementos que definen la estructura territorial del municipio son los siguientes:
Red viaria: CA-184 que cruza el municipio de norte a sur, y ramales hasta los núcleos: CA-870; CA-871 y CA-872.
Río Bullón (figura de protección LIC): atraviesa el municipio de sur a norte alimentándose, a lo largo de su recorrido, de numerosos arroyos y riegas. Los más importantes son el río Lamedo y el río Aniezo.
Concentración de la población en la zona baja del valle, con condiciones de topografía, soleamiento, accesos…más favorables.
Actividad agrícola-ganadera en las zonas elevadas, que coinciden con los montes de utilidad pública y las zonas protegidas, tales como: LIC de la Montaña Occidental, área ZEPA de Sierra de Peña Sagra, y área de protección del oso pardo.

población

La población se distribuye en 12 núcleos según el censo actual, en los que se agrupan los 21 barrios.
Los de mayor entidad son Frama, Cabezón (que es la capital) y Piasca, y los de menor población son San Andrés y Torices.

A continuación se detalla, en un cuadro, el reparto de la población.

Barrio	Nº de viviendas familiares censadas 2001	Población total 2001	Población según padrón del Ayto. (2004)
Cabezón	80	94	90
Aniezo	32	38	38
Buyezo	44	46	46
Cahecho	25	53	51
Cambarco	31	43	36
Frama	99	134	148
Lamedo	31	34	35
Luriezo	30	47	44
Perrozo	45	63	65
Piasca	66	86	89
San Andrés	39	27	39
Torices	35	28	33
total municipio	557	693	714

Viviendas

Núcleo	Visados en el periodo 1997-2001							viv. familiares censadas
	Total	Obra nueva	Unif.ado sado	Unif.aisl ado	En bloque	Resid.col ectivo	Sin definir	
Cabezón	11	11	3	3	0	0	5	80
Aniezo	1	1	0	1	0	0	0	32
Buyezo	0	0	0	0	0	0	0	44
Cahecho	6	3	0	5	0	0	1	25
Frama	5	1	0	4	0	1	0	99
Lamedo	1	1	0	0	0	0	1	31
Cambarco	11	0	10	0	0	0	1	28
Luriezo	4	1	0	4	0	0	0	30
Perrozo	0	0	0	0	0	0	0	45
Piasca	2	0	0	1	0	0	1	66
San Andrés	1	1	0	1	0	0	0	39
Torices	12	0	4	8	0	0	0	35
Total	43	19	7	27	0	1	8	557

Criterios de delimitación de suelo urbano:

Para redactar la delimitación de suelo urbano se han tenido en cuenta las determinaciones establecidas por la legislación vigente destacando los siguientes aspectos:

La Ley 2/2001, del suelo de Cantabria establece en su artículo 95 las condiciones para clasificar el suelo como urbano. Estas condiciones hay que entenderlas como necesarias para su posible inclusión dentro del perímetro de la delimitación, pero no como condiciones suficientes para su consideración como suelo urbano. Según la jurisprudencia, la existencia de conjuntos o urbanizaciones no aprobadas exige un cambio de figura a PGOU para que a través de la redacción y aprobación de Planes Parciales puedan obtenerse las cesiones exigidas por Ley y los Reglamentos.

Según el Reglamento de Planeamiento (de aplicación en todo lo que no se oponga a la Ley 2/2001 de acuerdo con lo establecido en la D.F.2ª de la misma), en su artículo 103.1.c), la delimitación de suelo se hará apoyada en puntos perfectamente definidos y relacionados. Por ello el deslinde se hace mediante líneas que normalmente se apoyan o discurren por caminos, edificaciones, límites de parcelas, cauces, accidentes geográficos... De las parcelas de gran superficie se incluye dentro de la delimitación la parte correspondiente a la superficie mínima establecida por las ordenanzas. Estas ordenanzas se deducen de la morfología propia de los núcleos y siempre en el ámbito de la interpretación de las normas de aplicación directa desarrolladas en los art. 32 a 37 de la Ley 2/2001, según lo establecido en el art. 62 de la misma "*en ausencia de PGOU las ordenanzas municipales pueden, además, completar las normas de aplicación directa previstas en la Ley y, en su caso, desarrollar o reforzar las Normas Urbanísticas Regionales respetando sus contenidos mínimos, que no se pueden alterar o reducir".*

La delimitación de suelo urbano se expresa gráficamente en los planos de clasificación de suelo a escala 1/2.000. Se ha utilizado el vuelo aportado por el Ayuntamiento a escala 1/2.000 del año 2001. La documentación catastral no se ha utilizado al detectarse errores.

A continuación se exponen los criterios para saber cuándo se dan las condiciones establecidas por la legislación vigente: existencia de servicios urbanísticos y consolidación por edificación. También se describen los condicionantes del medio que han dirigido dicho crecimiento.

1. Condicionantes del medio natural y artificial.

Para que se cumplan los requisitos de clasificación de suelo urbano de un terreno hay que considerar las figuras de protección reguladas por la legislación vigente, tanto naturales como aquellas artificiales (principalmente infraestructuras). A continuación se realiza una descripción de todos estos aspectos que van a influir en la delimitación de suelo urbano.

Actualmente en Europa se está impulsando la creación y concreción de la red Natura 2000, que constituye uno de los elementos de referencia de la conservación de la naturaleza en nuestro país. Cabe recordar que la creación de la red Natura 2000 está incorporada a la legislación estatal ya que la Directiva Hábitats (92/43/CEE) ha sido traspuesta al derecho interno mediante el RD 1995/97.

La red Natura 2000 en Cantabria consta en la actualidad de ocho ZEPAs (zonas de especial protección de aves) afectando, en el caso del Municipio de Cabezón de Liébana, la de la Sierra de "Peña Sagra". La actual propuesta de LIC (lugar de interés comunitario) fue aprobada por el Consejo de Gobierno de Cantabria el 14 de noviembre de 2002, sustituyendo a las anteriores propuestas dentro del proceso de evaluación-revisión establecido por la Directiva para las listas nacionales.

De los LIC propuestos por Cantabria afectan al municipio de Cabezón de Liébana la "Montaña Occidental" y los afluentes mayores del "río Deva", en este caso corresponde al río Bullón.

Otra figura de protección que se encuentra dentro del ámbito del municipio es la del "Oso Pardo".

El municipio tiene declarada una amplia superficie como monte de utilidad pública. Este territorio se regula por la Ley estatal 43/2003 y la Ley de Cantabria 4/2000. El objeto de la ley atiende a la necesidad sentida de proteger contra una abusiva explotación a aquellos bosques, terrenos o agrupaciones arbóreas con características de utilidad pública, que vienen aprovechándose por vecinos de núcleos rurales. Por lo tanto, se tendrá en cuenta a la hora de delimitar gráficamente el suelo urbano no incluir terrenos calificados como montes de utilidad pública.

Como elemento artificial y otro condicionante del crecimiento y ubicación de los núcleos se señalan las carreteras autonómicas que se regulan por la Ley de Cantabria 5/1996. Las diferentes afecciones de la Ley se exponen más adelante.

A continuación se procede a describir las distintas figuras de protección.

Río Bullón y sus afluentes

En este apartado se describen las afecciones que se identifican, del río y sus afluentes, a su paso por los diferentes núcleos en cuanto a la inundabilidad, tipo de cauce y vegetación de ribera

Partimos de un análisis de las condiciones hidráulicas del río Bullón a tener en cuenta en la realización de la presente delimitación, basado en la inspección visual sobre el terreno y en cálculos aproximados realizados a partir de ésta, a falta de un estudio hidráulico global a realizar en fases posteriores del planeamiento.

El municipio de Cabezón de Liébana se encuentra situado en su totalidad dentro de la cuenca del río Bullón, que es uno de los principales afluentes del río Deva en su zona de cabecera; la confluencia de ambos ríos se produce prácticamente en el límite norte del municipio.

Es relevante la influencia del relieve en su pluviometría. Las altas montañas que rodean al valle de Liébana; Picos de Europa, Peña Sagra y Divisoria de la Cordillera Cantábrica por el sur, hacen de obstáculo que detiene los vientos portadores de la humedad, y les obligan a descargar su precipitación. De esta manera, cuando penetra en el interior del valle ya ha perdido gran parte de su capacidad de producir aguaceros, llegando así a valores de precipitación en la depresión de Potes, muy característica aunque bastante localizada, significativamente bajos, de unos 800 mm/año de media. En las zonas de las cabeceras de las montañas que bordean y conforman el valle, la precipitación supera con mayor o menor holgura los 2.000 mm/año.

El régimen del río Bullón, como en general son los de la Cordillera Cantábrica, es torrencial, de naturaleza pluvionival. La superficie de su cuenca vertiente es de unos 157 km^2 en total, con una aportación media según datos de la Confederación Hidrográfica del Norte de España de unos 0,8 Hm^3/km^2/año. Dicho río cruza el municipio de Cabezón de Liébana en sentido predominante del sur hacia el norte, en su zona occidental. Por su margen derecha recibe dos afluentes, que conforman sendos valles en dirección este-oeste incluidos totalmente dentro del ámbito del término municipal; éstos son el río Lamedo y más al norte el río Aniezo.

En cuanto a las posible inundaciones, a falta de un estudio hidráulico concreto que se realice en fases posteriores del planeamiento, hay que destacar que no se trata en principio de un área que desde ese punto de vista haya dado tradicionalmente problemas. No se hace ninguna referencia a este municipio ni en la documentación al respecto del Plan Hidrológico del Norte II, ni en el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria (PLATERCANT).

Las condiciones de cabecera; con poco desarrollo del río por la relativamente pequeña cuenca vertiente, y las grandes pendientes de los cauces encajados en pronunciados valles en V con escasas llanuras en sus fondos, propician esta situación. Por otro lado es frecuente que las agrupaciones de población se localicen a media ladera evitando así la influencia del cauce principal. Sin embargo las dos de mayor entidad, que son Frama y Cabezón de Liébana, sí que se sitúan junto al río Bullón, que es bordeado y las une por el camino tradicional de comunicación entre Potes y la provincia de Palencia a través del puerto de Piedras Luengas, actual carretera autonómica CA-184.

Tradicionalmente lo escarpado de las márgenes ha provocado que las edificaciones se localicen a suficiente distancia y altura con respecto al río, cuyas márgenes se aprovechan para huertos y pequeñas plantaciones, o conservan en su caso la vegetación riparia. Hay que señalar las condiciones de obstáculo hidráulico que pueden provocar ciertas situaciones puntuales, como son los puentes, algunos de ellos de cierta antigüedad, como los que cruzan el río Bullón en Cabezón de Liébana, Cabriezo, Frama y La Fragua.

Fuera del cauce principal también habrá que prestar especial atención al tratamiento de los arroyos y torrentes que cruzan las núcleos, siempre en consonancia con la legislación hidráulica vigente de aplicación. Comentar en el

caso del río Lamedo el núcleo de San Andrés y el propio de Lamedo, y en el del río Aniezo también el del núcleo de Aniezo. En este último pueblo, situado en una zona más llana, destaca la creación de un parque del agua, actuación divulgativa del rico patrimonio relacionado con los aprovechamientos hidráulicos tradicionales del valle, que además mediante este tipo de iniciativas lo reutilizan como factor cultural y de ocio, evitando de esta manera el triste abandono y la ruina que muchos de estos valiosos elementos sufren en la actualidad.

Red de Carreteras

A continuación se describen los criterios y directrices establecidos por la Dirección General de Carreteras Regionales basados en la Legislación vigente en Cantabria. Dentro del municipio existe la siguiente red de carreteras, según el Decreto 55/2000, de 10 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de la Red Autonómica de Carreteras de Cantabria:

CA-184; Primaria: comienza en puente Ojedo (carretera Burgos-Potes), significa el eje central de comunicación: (SU: 8 m borde de la carretera, SNU: 18 m).
CA-870 Local: C-627 a Aniezo: (SU: 6 m y SNU: 10 m).
CA-872 Local: C-627 a Piasca: (SU: 6 m y SNU: 10 m).
CA-871 Local: C-627 a Lamedo: (SU: 6 m y SNU: 10 m).

Para la delimitación de suelo urbano hay que tener en cuenta la Ley de carreteras de Cantabria 5/1996 que establece lo siguiente:

art.17- Zonas de Influencia:
"...vendrá determinada por las siguientes: zona de dominio público y zona de protección".

art.18- Zonas de Dominio Público:
"...está formada por los terrenos ocupados por las carreteras y sus elementos funcionales, y una franja de terreno complementaria a cada lado de 3,00 metros de anchura..."

art.19- Zonas de Protección:
"...franja de terreno delimitada a cada lado de la carretera, delimitada interiormente por la zona de dominio público y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación, a una distancia de 18 metros ...para las carreteras primarias, 14 metros para las secundarias y 10 metros para las locales".

art.21- Accesos:
"La consejería de Obras públicas, Vivienda y Urbanismo puede limitar los accesos a las carreteras autonómicas y establecer con carácter obligatorio los lugares y las condiciones en que tales accesos deban construirse…".

Esto hace que, con carácter previo a cualquier autorización, se requiera informe previo de carreteras.

art.24- Tramos urbanos y travesías:
"*Se consideran tramos urbanos aquellos de las carreteras regionales que discurran por suelo clasificado como urbano por el correspondiente instrumento de planeamiento urbanístico vigente".*

"...Los instrumentos de planeamiento establecerán las distancias de edificaciones a las carreteras autonómicas en los tramos que discurran por suelo urbano, así como en el suelo clasificado como núcleo rural."

Todo esto condiciona las alineaciones de la delimitación de suelo urbano que con carácter general serán de 8 metros desde el borde del vial, al ser carretera de categoría primaria.

Luego con carácter general las distancias mínimas serán:
En carreteras de la red regional: 8 metros.
En carreteras de la red comarcal: 8 metros.
En carreteras de la red local: 6 metros.

2. **I**nfraestructuras.

Una vez que se ha analizado el territorio como paso previo, se valoran las condiciones que aparecen en la definición de suelo urbano de la Ley de Cantabria 2/2001.

artículo 95- Suelo urbano.
"Tendrán la condición de suelo urbano los terrenos que cuenten con acceso rodado, abastecimiento y evacuación de agua y suministro de energía eléctrica".

No obstante se recuerda que según la ley de Cantabria el hecho de que un terreno quede incluido dentro de la Delimitación Gráfica de Suelo Urbano no significa que tenga la consideración de solar. Por ello, hasta que dicho terreno no cuente con los servicios necesarios para ser considerado solar no podrá ser edificado, salvo que se asegure la ejecución simultánea de la urbanización y la edificación.

artículo 101- Solar.
b) Si no existiere planeamiento o en ausencia de determinación de éste, se precisará que, además de contar con los requisitos generales del párrafo a) del apartado 1 del artículo 95, la vía a la que la parcela dé frente tenga completamente pavimentada la calzada, alumbrado público y encintado de aceras.

Para establecer los criterios que determinan la existencia de acceso y servicios, se contempla lo establecido en la instrucción nº 12 del MOPU.

Acceso rodado:
"*La necesidad de contar con acceso rodado, exige que un terreno sea accesible para vehículos automóviles denominados turismos, con independencia de que dicho acceso se encuentre pavimentado o no".*

La red viaria se compone de:
Red principal: carreteras autonómicas:
Red Primaria CA-184
Red secundaria: CA-870; CA-871; CA-872
Carreteras municipales:
Viales locales que unen algunos núcleos (Cruce CA-870 - Luriezo - Cahecho; Cruce CA-184 - Torices; CA-871 - Perrozo; Frama - Lubayo; Cruce CA-872 - Aceñaba; Piasca – Los Cos; Lomeña-Yebas).
Calles interiores de los núcleos.

La red de carreteras regionales está asfaltada y el ancho medio viene a ser de 6 metros.
La red municipal se compone de dos tipos de viales, la que une los núcleos que está asfaltada y tiene un ancho medio de 5 m, siendo el grado de conservación de un nivel medio. Los viales interiores a los núcleos se encuentran hormigonados (por la pendiente excesiva), siendo el ancho medio entre 3 y 4 metros. En el capítulo de ordenanzas se especifican las alineaciones y retranqueos del cierre y de las edificaciones.

En la delimitación de suelo se considera que tienen acceso las parcelas cuyo frente da a vía pública, pero con el criterio de no considerar aquellas que puedan condicionar el desarrollo urbanístico futuro de los núcleos, esto es, que no se produzca un crecimiento lineal en torno a los viales existentes sin posibilidad de crear viales transversales que permitan el futuro desarrollo de las parcelas posteriores o traseras, ya que la figura de delimitación gráfica de suelo urbano no posibilita la creación de nuevos viales (lo que sería una determinación propia del PGOU).

Abastecimiento de aguas:
"Para considerar que un terreno tiene el servicio de abastecimiento de agua con características suficientes, deberán de cumplirse al menos las siguientes condiciones:
Existir canalización por el borde de dicho terreno o vial al que dé frente".

Tener la garantía de suministro suficiente en todo su recorrido a razón de 100 l/hab/día, tanto para la edificación existente como para la que pudiera llegar a construirse".

Se han realizado varios proyectos, con el objeto de mejorar las condiciones actuales de abastecimiento de agua potable a los distintos núcleos. A continuación se describen los proyectos que se han desarrollado y cuya información a sido facilitada por el Ayuntamiento.

En 1996 se redacta el proyecto de agua a Cabezón de Liébana, Cabariezo y Puente Asnil (2º fase) con el objeto de definir y valorar las obras necesarias para solucionar el problema de abastecimiento de las viviendas, naves y futuras ampliaciones en Puente Asníl y pueblos cercanos. La obra de abastecimiento de agua a Cabezón y Puente Asníl (1ªfase) consiste en la construcción de un depósito inferior, instalación de bombas, depósito regulador superior y conducciones de elevación y distribución. Las aguas proceden del Plan Potes. Con la ejecución de la primera fase Cabezón contará con presión y caudal suficiente para el abastecimiento de todos los núcleos previstos.

En 1997 se redacta el proyecto de abastecimiento de agua a Piasca. El objeto es completar el caudal , que en este momento, se abastece de dos pequeños manantiales cercanos al núcleo, con caudales muy pequeños, principalmente en estiaje, que dejan a la población con un desabastecimiento considerable. Para ello se plantea bombear agua de la red de abastecimiento que se proyecta ejecutar en Puente Asníl, construir un depósito inferior y bombeo y la construcción de un depósito regulador en la parte alta del barrio bajo. Con respecto a las conducciones y, teniendo en cuenta las presiones a las que estará sometida la tubería de bombeo, se proyecta la red con tubería de fundición dúctil, que soporta mejor dichas presiones además de resistir mayores cargas externas y tener menor número de roturas que otras tuberías en las mismas condiciones. En cuanto a la red de distribución, no se incluye en el proyecto por falta de presupuesto. Como se expone en el proyecto, es preciso tener en cuenta que a corto plazo es necesario proceder a su renovación, considerando el problema menos preocupante.

En 1997 se redacta el proyecto de abastecimiento de agua a San Andrés. El proyecto expone lo siguiente. Hasta ese momento, San Andrés se abastecía de un pequeño manantial situado en la ladera trasera del pueblo, en su parte occidental. El caudal de ese manantial disminuye de forma considerable en los meses de verano, que es cuando más necesidad de agua se tiene y cuando mayor número de personas viven en el pueblo. La red de distribución, es de polietileno de reciente instalación y de 10 Atm. de P.N. El proyecto contempla la definición, cálculo y valoración de la nueva captación de agua, que complementa el abastecimiento existente, la red de abastecimiento, nuevo depósito regulador y conexión del depósito existente y el nuevo, con la red de distribución existente. Se consideran dos manantiales desde donde se realizará la captación localizados en la misma ladera del actual pero en su parte oriental. Las conducciones se plantean de polietileno A.D.

En 1998 se redacta el proyecto de abastecimiento de aguas a Torices con el objeto de definir y valorar las obras necesarias para mejorar la red, de forma que las viviendas, cuenten con el caudal y presión suficientes para satisfacer las necesidades domésticas y ganaderas. El manantial se encuentra en la ladera de Peña Sagra con caudal suficiente estimado en 0,6l/sg. La red se proyecta en polietileno A.D.

En 1998 y 2002 se redacta el proyecto de abastecimiento de agua a Perrozo y ampliación de la red con el objeto de definir y valorar las obras necesarias para mejorar la red, de forma que las viviendas, cuenten con el caudal y presión suficientes para satisfacer las necesidades domésticas y ganaderas. Los manantiales existentes son "El Budo" y "El Valle" y tienen un caudal de 1l/sg. Se modifica la ubicación del depósito para mejorar el abastecimiento en las casas de cota más alta. Se sustituye la red de distribución existente por una nueva, manteniendo el trazado. Las tuberías se proyectan en polietileno.

En el año 2000 se redacta el proyecto de abastecimiento de agua a Buyezo y Cahecho con el objeto de definir y valorar las obras necesarias para construir la red de abastecimiento en Buyezo y parte de la distribución a los barrios alto y bajo de Cahecho. En Buyezo se plantea la captación de tres nuevos manantiales "Idillo" y "Carrancón 1 y 2".

Localidad	Estación	Habitante	Cabezas	Dotaciones L/h/d – l/c/d		Crecimiento	Años-Vida	Caudal diario m3/dia	Depósito proyecto M3
Piasca	Verano	150	180						
	invierno	100	180						
	Año horizonte	246	180	250	100	2%	25	79,49	64
San Andrés	Verano	200	400						
	Invierno	60	400						
	Año horizonte	328	400	250	100	2%	25	121,82	32
Torices	Verano	60	220						
	Invierno	60	220						
	Año horizonte	77	220	250	100	1%	25	41	15
Perrozo	Verano	180	200						
	Año horizonte	231	200	250	100	1%	25	78	50
Buyezo	Verano	95	150						
	Año horizonte	156		300	100	2%	25	61,8	
Cahecho	Verano	120	130						
	Año horizonte	197	130	300	100	2%	25	72,1	
Puente Asnil	Verano	300	500						
	Año horizonte	492	500	250	100	2%	25		
	industria	3 establecimientos			2l/sg				
Cabezón Vieda Cabariezo	Existe proyecto pero no se han aportado los datos.								

Con esto concluimos que actualmente, para las estimaciones de la presente delimitación gráfica de suelo urbano, todos los núcleos tienen red de abastecimiento de agua potable.

Evacuación de aguas:

"*Para considerar que un terreno tiene servicio de evacuación de aguas con características suficientes deberán cumplirse, al menos, las siguientes condiciones:*
Existir colector de aguas residuales por el borde de dicho terreno.
Tener la canalización de vertido suficiente en todo su recorrido a razón de 100 litros/hab/día, tanto para la edificación existente como la que pudiera llegar a construirse, con independencia de las recogidas pluviales que puedan incrementar el caudal.
Estas condiciones excluyen: canalizaciones de uso exclusivo cuya capacidad no permita absorber el incremento de vertido, colector general del municipio que no admita mayor caudal, fosas sépticas."

La red de evacuación y saneamiento no esta ejecutada. En algunas zonas puntuales existe red de alcantarillado que recoge las aguas pluviales y las conduce hasta los ríos y arroyos.

Distribución de energía eléctrica:

"Para considerar que un terreno tiene suministro de energía eléctrica en condiciones suficientes, deberán cumplirse las siguientes condiciones:
Existir red de suministro de energía eléctrica en baja tensión por el borde del terreno o vial al que dé frente.
Tener capacidad suficiente para los usos existentes, o que puedan ser necesarios, en toda la línea de suministro a razón de 1,5 kw/viv o equivalente para otros usos"

La compañía suministradora de energía eléctrica es Electra de Viesgo. Todas las redes son aéreas.
En los planos se señalan las redes existentes, no disponiendo de los datos de capacidad de las mismas. En el proyecto redactado en 1996, de alumbrado, se describe la red de energía existente destacando que se distribuye a 20.000voltios hasta los centros de transformación situados en las proximidades de los núcleos.

Alumbrado público:
Existe alumbrado público en los diferentes núcleos urbanos apoyado sobre los postes de energía eléctrica. Las líneas son aéreas en todo el municipio.
El alumbrado se realizó en todos los núcleos en base al proyecto de alumbrado en el término municipal elaborado en 1996.

Telefonía
En todo los núcleos urbanos existe red de telefonía, siendo la empresa suministradora Telefónica. Todas las conducciones son aéreas.

Núcleos: infraestructura urbanística
A continuación se refleja la situación actual de las infraestructuras municipales básicas en cada núcleo.

La calidad de vida de las áreas rurales, en opinión de sus habitantes, depende en gran medida de la calidad de los servicios básicos existentes en la mismas. La falta de algunos de estos servicios no influye tan solo en la población sino que altera o dificulta las actividades productivas, repercutiendo en el propio futuro de estas áreas.
Las infraestructuras básicas a las que se refiere la Ley del Suelo y que la población requiere para un desarrollo adecuado son: acceso rodado, energía eléctrica, abastecimiento y evacuación de agua.

NÚCLEO	acceso rodado / pavimento-ancho	abastecimiento de agua	energía eléctrica alumbrado público	Evacuación
Frama	SI / Regular – 3 a 4m	SI*	SI	NO
Cabezón de Liébana - Vieda - Cabariezo	SI / Regular – 3 a 4m	SI	SI	NO
Puente Asnil	SI / Bien – CA-	SI	SI	NO
Cambarco	SI / Mal – 3m	SI*	SI	NO
Aniezo	SI / Regular – 3 a 4m	SI*	SI	NO
Somaniezo	SI / Mal – 3m	SI*	SI	NO
Luriezo	SI / Mal – 3m	SI*	SI	NO
Cahecho	SI / Mal – 3m	SI	SI	NO
Torices	SI / Regular – 3 a 4m	SI	SI	NO
Perrozo (Celoca, Nadezo, Sana)	SI / Bien - 3 a 4m	SI	SI	NO
San Andrés	SI / Mal – 3m	SI	SI	NO
Buyezo	SI / Mal – 3m	SI	SI	NO
Lamedo	SI / Mal – 3m	SI*	SI	NO
La Aceñaba	SI / Mal – 3m	SI*	SI	NO
Piasca	SI / Mal - 3m	SI	SI	NO
Ubriezo	SI / Mal – 3m	SI*	SI	NO
Los Cos	SI / Regular – 3 a 4m	SI*	SI	NO
Yebas	SI / Mal – 3m	SI*	SI	NO

** el asterisco significa que no se tienen los planos de los proyectos de abastecimiento de aguas o que se desconoce si existen tales proyectos.*

3. **C**onsolidación por edificación:

artículo 95- Suelo urbano:
"Que estén comprendidos en áreas consolidadas por la edificación, al menos, en la mitad de su superficie".

Como paso previo se definen las características del núcleo urbano y su organización. Con ello se determinan las condiciones de utilización del espacio para que pueda entenderse como edificación existente el conjunto formado por ésta y por los terrenos a ella afectos. (jardín, huerto, corral, edificación complementaria…).

Se define trama urbana como la resultante física de una organización o estructura urbana, que conceptualmente también puede considerarse como el conjunto de elementos ordenados que forman la ciudad o el núcleo urbano.

Como elementos propios de la trama urbana se pueden diferenciar los siguientes: edificaciones destinadas a usos propios de la vida cotidiana (residencial y edificaciones complementarias, productivo, agrícola-ganadero), edificios singulares (iglesia, escuela) y red de caminos y espacios públicos (plazas, boleras, abrevaderos, corralas).

A partir de este concepto de edificación existente, para considerar que un terreno quede incluido dentro de un área consolidada por la edificación, se diferencian las áreas totalmente consolidadas (casco urbano) de aquellas que no lo están. Para el cómputo de la edificación no se valoran las edificaciones dispersas, residenciales o industriales de carácter aislado ni aquellas realizadas con apoyo de las vías de comunicación directamente vinculadas a las mismas, para evitar la proliferación de ese tipo de construcciones contrarias a lo establecido en el art. 34.1 de la ley de Cantabria y a la Ley de Carreteras.

Dentro del municipio aparecen 20 barrios, agrupados en 12 juntas vecinales. La existencia de estos hace preciso un estudio particularizado como elementos aislados, para su posible inclusión como suelo urbano con independencia de que resulte una delimitación discontinua.

Formación y evolución de los núcleos:

El estudio de cada núcleo va a consistir en lo siguiente. En primer lugar se realiza una descripción de la disposición del núcleo sobre el territorio, los condicionantes que se derivan de este, para a continuación diferenciar las áreas totalmente consolidadas (casco urbano) de aquellas que no lo están.

Los núcleos urbanos conservan su carácter tradicional. En general, los núcleos se caracterizan por una disposición agrupada de las edificaciones inducida por las condiciones del relieve montañoso y por los vínculos familiares de la comunidad originaria. La fuerte cohesión del grupo doméstico, vigente en la Edad Media, favoreció el desarrollo de pequeños barrios de diferente entidad. El espacio ordenado se comparte entre el hábitat y la tierra productiva, con una disposición inorgánica.

En todas las aldeas la iglesia aparece como elemento dominante y referencial. La aldea pequeña se caracteriza por tener planta irregular, formada por dos o más barrios separados por algún accidente topográfico. El caserío es denso formando una compleja trama de callejos y caminos.

Se diferencian tres áreas dentro de la aldea:
- La destinada a habitación y relación de vivienda y explotación; casas señoriales; iglesia.
- Áreas de cultivo: huertos próximos y fincas más alejadas de explotación y regulación colectiva.
- Áreas de pastos, prados y bosques abiertos al aprovechamiento común.

Dentro de la tipología edificatoria se distinguen tres tipos:
- La casa campesina: compuesta por varios elementos relacionados tales como el antuzano (atrio o plazuela delante de la casa), corte, corral o cuadra, hórreos, horno...
- Casa señorial.
- Edificaciones características: iglesia, torre, molino...

Constructivamente las edificaciones se caracterizan por estar realizadas con materiales procedentes del lugar: madera, piedra... pero con las condiciones de habitabilidad reducidas, poca ventilación e iluminación, debido a la climatología adversa principalmente.

La evolución de los núcleos ha estado dirigida en dos direcciones. Existen numerosas reformas que alteran y desfiguran el tipo y la fisonomía original de las agrupaciones, introduciendo quiebros en cubiertas, elementos abuhardillados, aumento de tamaño y número huecos de fachada… Ha esto hay que añadir el crecimiento en torno a los núcleos producido en su mayor parte con tipología de vivienda aislada con proporciones y elementos que nada tiene que ver con la fisonomía de las edificaciones existentes. Se trata de modelos importados propios de entornos urbanos no tradicionales.

El sistema de asentamientos:

Los asentamientos se pueden clasificar e identificar atendiendo a su naturaleza histórica, estructura social, morfología, tamaño, funcionalidad interna y proyección territorial. Se ha definido "núcleo" como la agrupación tradicional formada por uno o más barrios (considerando como barrios, con carácter excepcional, las agrupaciones tradicionales formadas por 4 o más edificios excluyendo el uso agrícola ganadero en edificio exclusivo).
Siguiendo la clasificación establecida por Ruiz de la Riva (1991), según señala el autor se trata de formas dominantes pero no exclusivas ya que no es probable encontrarlos en la realidad de forma literal. Se van a identificar los asentamientos de acuerdo con las siguientes categorías:

- *Según la **morfología:***

Nuclear: los barrios se disponen agrupados, constituyendo un solo núcleo de asentamiento.
Polinuclear: los barrios se hallan separados entre si.

- *Según su **estructura física**:*

Lineal: disposición de las edificaciones en torno a un camino, a un solo lado o a ambos. Las edificaciones se pueden ordenar paralelas o perpendiculares (en forma de peine) al camino
Alveolar: constituida por un entramado irregular de solares con edificios aislados o agrupados en hileras, caminos, paredes, huertos y pequeños espacios públicos. Los edificios se localizan y agrupan orgánicamente como forma de crecimiento y adaptación a la topografía irregular del terreno o a las necesidades funcionales.
Radial: las casas se disponen en torno a los caminos rurales que confluyen generalmente en torno al centro del núcleo, donde suelen estar los espacios y edificios públicos representativos.

- Según su ***densidad***:

Laxa o abierta: el caserío está separado por espacios no edificados que suelen estar cerrados y adscritos a la casa.
Compacta o densa: las casas se agrupan unas con otras en pequeñas hileras formando calles o plazas irregulares. Algunas casas pueden disponer de un pequeño huerto o corral.

Dentro del municipio de Cabezón de Liébana se pueden distinguir los siguientes núcleos principales, divididos por zonas geográficas y descritos según las ramificaciones que se van produciendo a lo largo del eje de la carretera CA-184, desde Frama hacia Puente Asnil:

- Eje principal: Frama; Cabariezo (engloba Vieda); Cabezón de Liébana (Barrio de Abajo, Barrio de Arriba); Puente Asnil.
- Lubayo.
- Valle Valdeaniezo o Estrechu: Cambarco; Aniezo; Somaniezo; Luriezo, y Cahecho.
- La Aceñaba; Piasca; Ubriezo; Los Cos y Yebas.
- Valle Valdelorries: Perrozo (Celoca, Nadezo, Sana); San Andrés; Buyezo; Lamedo, y Torices.

Frama: A una altura de unos 316 m sobre el nivel del mar, se sitúa en la parte baja del valle amplio y abierto, orientado hacia el sudeste. Perteneciente al eje de la carretera CA-184, es el más próximo a Potes. Actualmente es el núcleo de mayor crecimiento y población. Su morfología es poli nuclear, formado por tres barrios Frama, Valverde y la Fragua.

Respecto a la parcelación esta se caracteriza por presentar una mayor fragmentación en los barrios frente a los terrenos del entorno que se utilizaban para cultivo destacando los cereales y la vid. Existían tres molinos harineros y algún telar de lienzos caseros. El comercio del vino y del corcho no se potenció al no construirse el camino de Sierras-albas.

El crecimiento ha estado condicionado por la topografía, el río y la carretera autonómica dando lugar a un núcleo de carácter lineal-alveolar con una centralidad o ensanchamiento en su zona original. Esta se localiza al oeste de la carretera, en dirección Potes, dividido a su vez en dos barrios por el río Bullón y unidos a través del puente de la iglesia.
Frente a esta agrupación y al otro margen de la carretera se desarrollan tres barrios, compuestos de 8, 4 y 11 edificaciones, con un crecimiento lineal que carece de espacios urbanos de calidad no existiendo plazas ni espacios libres públicos. En ellos los accesos a cada edificación principalmente se producen directamente desde la carretera autonómica. Según lo datos que obran en el Servicio de Urbanismo, solamente una construcción es posterior al año 1985. Respecto a la Fragua se localiza al margen oeste de la carretera y se compone de unas 9 edificaciones aisladas. Queda dividido por el río Bullón. El barrio de Valverde se compone de dos agrupaciones de casas que forman un pequeño núcleo, salvo dos de ellas distanciadas entre si de forma que no formas parte del mismo, con un camino de acceso no supera los 2,5 metros y tiene una pendiente en torno al 20%.
La mayor parte de las edificaciones son de carácter residencial apareciendo, recientemente, el uso destinado a turismo rural y almacenamiento. Existe una gran variedad tipológica. La tipología característica es la vivienda unifamiliar agrupada en hileras de 3 ó 4 edificios en hilera, formando plazuelas o corralas de acceso en la fachada principal dejando los espacios posteriores, en algunas ocasiones, dedicados a cuadra o huertas.
Motivado por la topografía existentes y la integración de las edificaciones con el entorno, se producen dos accesos cada uno diferente nivel, unas veces a vial y otras a huertas.

El número de plantas varía entre dos y tres. La trama viaria interna es de escasa calidad, tanto por sus dimensiones y conexiones, como por su estado de urbanización. Tiene un ancho irregular que varia entre 2,5 y 3 metros apareciendo ensanchamientos creados por la disposición de las edificaciones y las pendientes. Los espacios públicos son las propias plazuelas o corralas, aunque en el caso del núcleo de Frama destaca la plaza de Nr. señora de los caballeros, el entorno de la iglesia y la plaza de La Fragua.

Como equipamientos se resaltan La iglesia parroquial, dedicada a San Bartolomé, y una ermita a las afueras a Nª Sª La Blanca denominada Santa María de los Caballeros. Antiguamente tenía escuela de primeras letras a la cual asistían los niños de los barrios de Frama, Valverde y Lubayo.

Lubayo: situado a una altura aproximada de 442 m sobre el nivel del mar, se caracteriza por ser un núcleo pequeño con morfología nuclear , lineal y compacto, situado en una ladera orientada hacia el norte dentro de un pequeño valle, y dependiente del núcleo de Frama. La actividad principal es la ganadería, dominando las edificaciones destinadas a cuadras, secaderos y pajares sobre las viviendas.

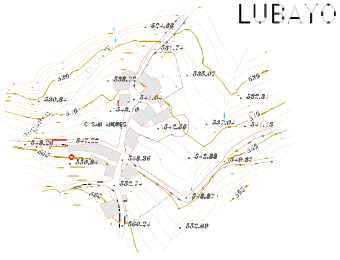

La tipología característica de las edificaciones existentes es la agrupación en hilera, formando plazuelas o corralas de acceso en la fachada principal dedicando los espacios posteriores a huertas. El número de plantas es de dos. Su trama viaria se compone de dos viales principales. El vial de unión con el núcleo de Frama lo cruza de norte a sur apareciendo otro perpendicular en la zona superior. Tienen un ancho medio que varia entre 2,5 y 3 metros apareciendo ensanchamientos creados por la disposición de las edificaciones y la topografía. Los espacios públicos son las propias plazuelas o corralas. Existe una pequeña ermita adosada a una vivienda.

Cambarco: situado a unos 520 m sobre el nivel del mar. Dentro de un valle orientado al suroeste, es soleado pero con topografía desfavorable. Su morfología es poli nuclear, el barrio más compacto y sombrío se encuentra dentro de la riega de Nebra que desemboca en el río Aniezo, extendiéndose hacia el este con edificaciones hasta el barrio de la iglesia, dedicada a San Andrés apóstol, en donde aparece otra concentración de edificación. La estructura de estos es alveolar y compacta. También existen dos ermitas bajo las advocaciones de San Silvestre y San Roque.

El terreno es de buena calidad pero montuoso, cultivado antiguamente. Los montes forman grandes cordilleras, pobladas de robles, hayas y alcornoques, principalmente. El río Aniezo y otro que procede de Cahecho (de poca consideración en verano) daban impulso a las ruedas de cinco molinos actualmente desaparecidos.
En general las edificaciones son de un alto valor ambiental, teniendo conjuntos de arquitectura popular característicos, a pesar de su deficiente estado de conservación. Están destinadas a uso residencial, turismo rural y agrícola-ganadero, tendiendo a desaparecer este último.

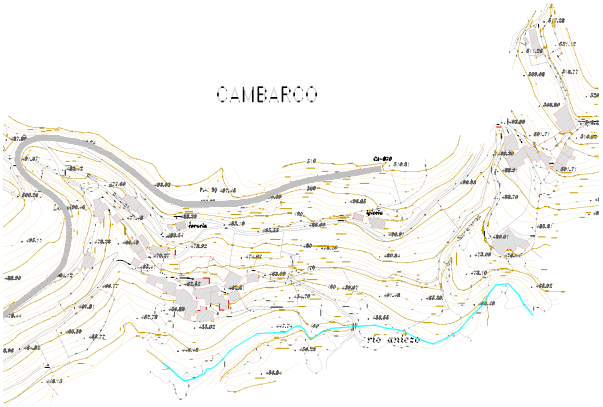

La tipología característica de las edificaciones existentes es la agrupación en hilera, formando plazuelas o corralas de acceso en la fachada principal dejando los espacios posteriores, en algunas ocasiones, dedicados a cuadra o huertas. El número de plantas varía entre dos y tres produciéndose dos accesos, cada uno diferente nivel, unas veces a vial y otras a huertas. La trama viaria esta formada por caminos pavimentados con hormigón de escasa dimensión, limitados por edificaciones o muros de contención. El ancho y la fuerte pendiente dificulta el acceso de turismos. Tienen un ancho medio que varia entre 2,5 y 3 metros apareciendo ensanchamientos creados por la disposición de las edificaciones.
Los equipamientos de los que dispone, como se ha señalado anteriormente, son religiosos.

Aniezo: se sitúa a unos 706 m, en la vaguada del río Aniezo que le da nombre, sobre un valle estrecho, a la falda oeste de la montaña de Peñasagra. Se desarrolla en el margen derecho del río pero existe una canalización que se dirige a un antiguo molino apareciendo en su recorrido elementos singulares. Esto se ha aprovechado para desarrollar el "parque del agua", con el objeto de recuperar molinos, fuentes, pisa, puente romano…El río riega los huertos, y en su día daba movimiento a ocho molinos harineros y dos batanes donde se trabajaban las telas (actualmente desaparecidos o en desuso), también en el núcleo de Somaniezo. Había artesanos de la madera y del calzado. Aniezo es un núcleo rodeado de bosques de hayas, roble, nogal…combinados con llanuras destinadas a pastos y antiguamente a cultivos. Existe una escuela, actualmente en desuso, junto La iglesia parroquial. Esta tiene la advocación de San Salvador. Hay otra ermita fuera de los barrios, de Nª Sª de la Encarnación.

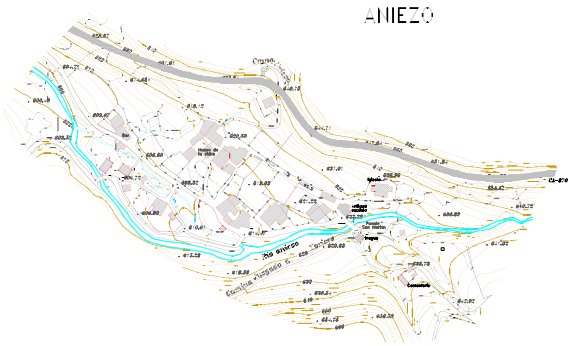

El asentamiento se caracteriza por tener una morfología nuclear, estructura alveolar laxa ya que las edificaciones reservan terrenos a su alrededor destinados a huertas.
Domina la edificación residencial incrementándose, en la última década, las actividades destinadas a turismo rural. Se ha creado, con carácter privado, un museo de la sidra.

Las agrupaciones en hilera, forman plazuelas o corralas de acceso en la fachada principal dejando los espacios posteriores, en algunas ocasiones, dedicados a cuadra o huertas. Las edificaciones se dispersan por la zona de topografía más favorable. El número de plantas varía entre dos y tres. La trama viaria discurre en forma de peine, con un vial principal pavimentado de escasa entidad (de 3 a 4 m) a partir del cual se ramifican otros viales de menos entidad (de 2,5 a 3m).
Los equipamientos públicos a destacar son el entorno entre la iglesia y las escuelas y el parque del agua.

Somaniezo: es un núcleo que se caracteriza por tener una morfología nuclear, de estructura alveolar y compacto situado en una ladera rodeada de montañas. Orientado hacia el suroeste, está poco soleado y a 725 m sobre el nivel del mar. Tiene una ermita dentro del núcleo dedicada a Nª Sª de Lima. Antiguamente era aldea de Aniezo. Es el último pueblo que se encuentra en la ascensión hacia la ermita de la Virgen de la Luz que se encuentra a hora y media del pueblo, en la montaña de Peñasagra. La romería se celebra el día de San Juan Bautista (el 8 de septiembre) y la procesión (el 2 de mayo) tras partir de la ermita llega hasta Santo Toribio, pasando por Cambarco, Frama y Potes.

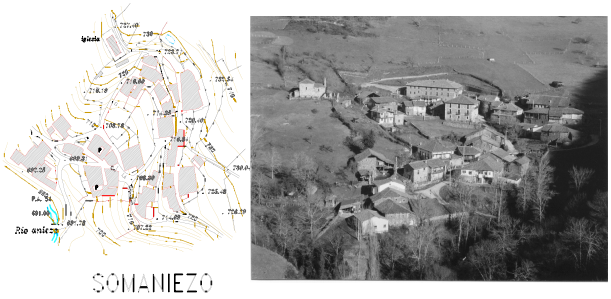

La tipología característica de las edificaciones existentes es la agrupación en hilera, formando plazuelas o corralas de acceso en la fachada principal dejando los espacios posteriores, en algunas ocasiones, dedicados a cuadra o huertas. Tiene conjuntos de arquitectura popular característicos. El número de plantas varía entre dos y tres produciéndose dos accesos cada uno diferente nivel, unas veces a vial y otras a huertas. Las edificaciones están unidas por vías estrechas de comunicación con fuerte pendiente, lo que dificulta el acceso y condiciona el desarrollo. Tienen un ancho medio que varia entre 2,5 y 3 metros apareciendo ensanchamientos creados por la disposición de las edificaciones.
Una de las edificaciones de mayor entidad, en cuanto a volumen, localizada al noreste del núcleo actualmente se destina a apartamentos familiares.
Como espacios públicos se destaca el entorno de la iglesia y un pequeño aparcamiento a la entrada del pueblo.

Luriezo: se encuentra a una altura de 741 m sobre el nivel del mar, orientado hacia el sur, con una topografía desigual, rodeado de praderías y arbolado. El territorio se caracteriza por ser bueno para el cultivo. Se trata de un núcleo de morfología nuclear con la estructura del tipo alveolar laxa ya que las manzanas se encuentran parcialmente vacías destinándose a huertas. Crece en actividad turística, destacando la existencia de un albergue juvenil. Tenía escuela de primeras letras y un molino harinero movido por las aguas de un pequeño arroyo. Se cultivaban gran variedad de productos. La iglesia parroquial está dedicada a San Salvador.

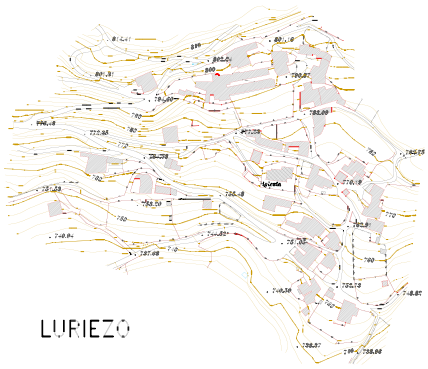

La tipología de las edificaciones agrupadas en hilera, principalmente, se van adaptando al terreno que, en la medidas que alcanza mayor pendiente, se componen de mayor altura no superando las tres plantas. Entre las agrupaciones de edificaciones aparecen huertos que aún se cultivan.

Cahecho: situado a 846 m del nivel del mar, en la vertiente de la gran montaña de Peñasagra, que lo resguarda de los vientos del norte. Orientado al sur, recibe soleamiento todo el año, y es un gran mirador sobre el valle de Liébana, la Cordillera Cantábrica y los Picos de Europa. Posee tres manantiales pero el territorio no es bueno para el cultivo. Lo cruza un arroyo que se seca en verano y que movía un molino harinero durante la estación lluviosa.

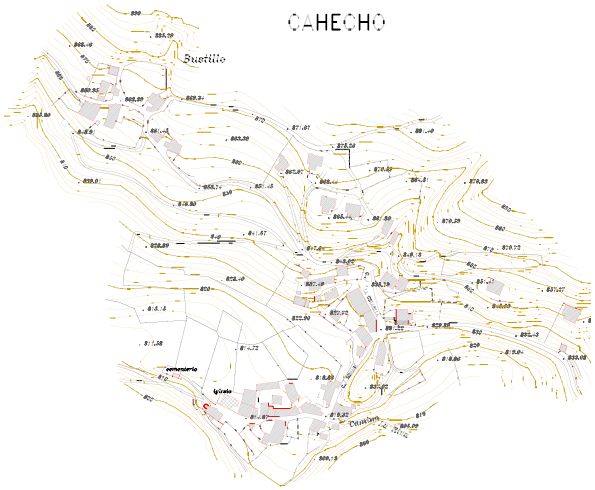

El núcleo, de morfología poli nuclear, se divide en dos barrios. La actividad turística ha cobrado importancia (existe actualmente una casa de labranza, una agrupación de apartamentos y posada), dando lugar a grandes problemas de aparcamientos y accesos. Además esta actividad no se compatibiliza adecuadamente con la actividad ganadera.

Las edificaciones se disponen a lo largo de la calle, resultando una morfología lineal aunque con cierta estructura alveolar densa. En el núcleo principal la tipología es la agrupada en hilera variando en el núcleo de Bustillo ,situado al norte en donde aparece la tipología aislada. Es el núcleo donde más han proliferado las autorizaciones por le procedimiento regulado en el art.44.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Esto ha potenciado la tipología de vivienda aislada en las zonas próximas a núcleo (100m de distancia a la zona edificada) con parcela de 1000m2. Con motivo de ello aparece una nueva agrupación de viviendas aisladas entre el núcleo principal y Bustillo.

Cabezón de Liébana: situado a 362m de altitud incluye los barrios de Cabezón de Arriba y Cabezón de Abajo. Por lo que se puede decir que presenta una morfología poli nuclear de estructura alveolar densa. Cabezón fue quemado en su totalidad en la guerra de la Independencia por los franceses. La escuela de primeras letras se halla en un edificio que hizo edificar un bienhechor. La iglesia parroquial está dedicada a San Emeterio y San Celedonio, y existen dos ermitas, de Nª Sª del Carmen y de la Virgen de Guadalupe.

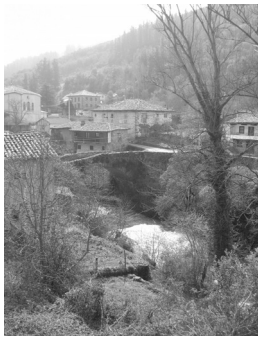

Todos los barrios cuentan con abundantes fuentes y arroyos. El terreno no es muy productivo, los montes están poblados por encinas, robles y arbustos. Atravesado por el río Bullón con margen muy profunda, no fertiliza pero sí movía las ruedas de tres molinos hoy en ruinas.

Cabezón de abajo es el barrio de mayor entidad donde se localiza la iglesia, el Ayuntamiento y la farmacia. Se divide, a su vez en dos barrios separados por la carretera autonómica. El barrio al Norte más compacto y con la topografía más desfavorable y el barrio al sur con las edificaciones situadas alineadas a lo largo del camino, con la topografía más favorable, dejando huertas entre ellas, aún cultivadas o transformadas en jardín. Las alturas varían entre dos y tres plantas.

Cabezón de arriba se divide también en dos barrios, el del norte se disponen las edificaciones, de tipología aislada y dos plantas de altura, a los largo del vial local en la falda del monte, liberando los terrenos cultivables al máximo. El otro barrio se dispone agrupado y compacto.

Cabariezo y Vieda: situado a unos 380 m del nivel del mar, se caracteriza por desarrollarse a media ladera con topografía desfavorable y malos accesos. Se combinan la actividad turística y la ganadera.
Está presidida por la iglesia de San José.
Es un asentamiento formados por varios barrios por lo que presentan una morfología poli nuclear con estructura alveolar en unos casos densa y en otros laxa. Vieda compuesto de cuatro edificaciones. Una de ellas, la de mayor dimensión está destinada a uso residencial, panadería y restaurante, denominándose desde tiempo inmemorial, Venta de Vieda. En la entrada a Cabariezo aparece otra agrupación también formada por cuatro edificaciones. Las edificaciones que componen el núcleo de Cabariezo, se disponen de forma aislada, adaptándose a la topografía y rodeándose de huertas, hoy en día todavía cultivadas. Ascendiendo hacia el norte, por viales locales, se encuentra otra agrupación, en donde resalta un complejo turístico de apartamentos que data del año 1996.

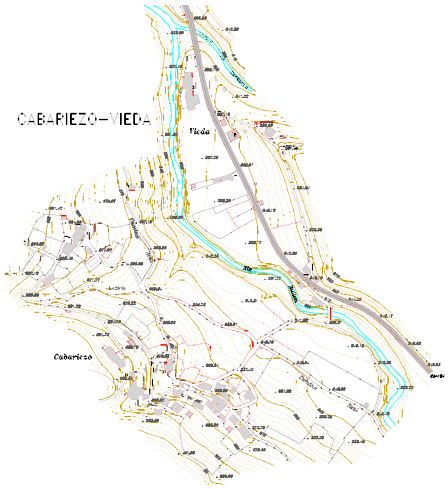

Torices: situado a 705 m de altura sobre el nivel del mar en una ladera orientada al sur, es un núcleo muy soleado. En su tiempo tuvo escuela de primeras letras. Tiene una iglesia parroquial dedicada a San Martín.
El terreno es montuoso, formando cordillera rodeada de árboles.

Se localiza en una loma de topografía más favorable, disponiéndose las edificaciones de forma agrupada y compacta liberando huertas entre ellas. La altura característica es de dos plantas. En el núcleo esta creciendo la actividad turística destacando actualmente la existencia de apartamentos y bar-restaurante.

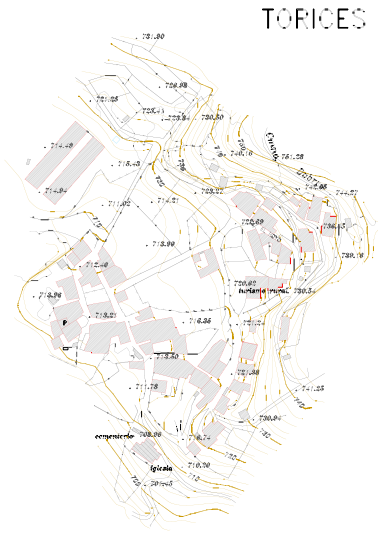

La Aceñaba: su morfología es poli nuclear componiéndose de dos barrios, el más alto situado a 540 m sobre el nivel del mar. Se desarrolla entre dos riegas, la riega del valle y riega de rinde. Está orientado al noreste, es poco soleado y húmedo. En el barrio de arriba está la iglesia de San José. Es un núcleo compacto, de carácter ganadero. El núcleo de abajo, de menor tamaño (formado por cuatro edificaciones una de ellas de tipología agrupada) tiene la iglesia y las escuelas, actualmente en desuso. Entre los barrios se sitúa un conjunto turístico de apartamentos.

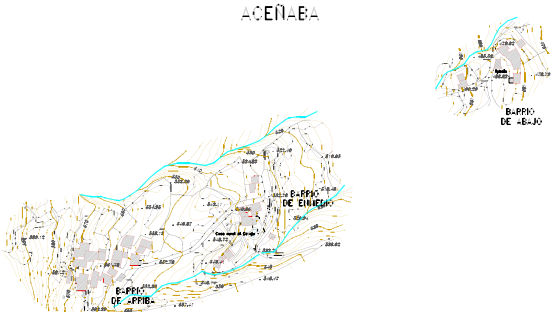

Piasca: orientado al este, se encuentra a 556 m sobre el nivel del mar. Se disgrega en pequeños barrios compactos con accesos deficientes por lo que su morfología es poli nuclear con estructura alveolar densa. Su topografía es inclinada, el terreno es arcilloso y arenisco de mediana calidad. La fertilizan las aguas del río Román, que movían varios molinos harineros actualmente desaparecidos. Antiguamente tenía escuela de primeras letras.
Tiene la iglesia de Sta. María, declarada Bien de Interés Cultural.
El barrio al sudeste, situado junto a la iglesia, se asienta sobre terrenos de mayor desnivel lo que obliga a las edificaciones a disponer de varios accesos a diferente nivel. Entre las agrupaciones se disponen las huertas que actualmente se encuentran en uso.

El barrio Navarejo se localiza sobre terrenos de topografía más favorable. Es un barrio compacto apareciendo entre edificaciones plazuelas o corralas de acceso y paso.

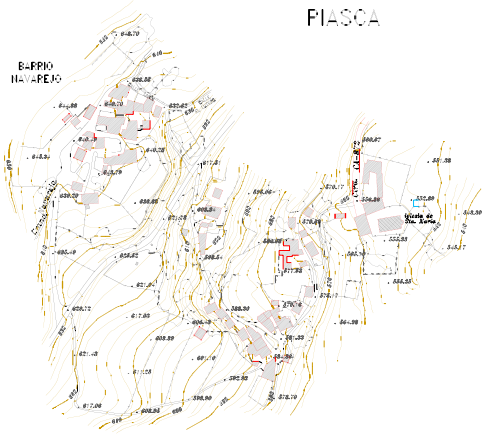

Ubriezo: núcleo situado a 540 m sobre el nivel del mar, se ubica sobre la ladera con orientación noroeste. Los accesos son dificultosos y hay actividad ganadera.
Se trata de un núcleo de morfología nuclear, estructura alveolar densa, con tipología agrupada en hilera y dos plantas de altura.

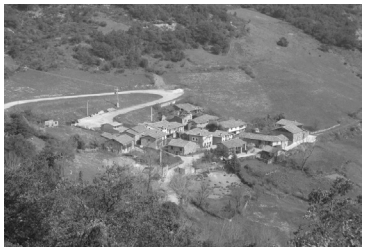

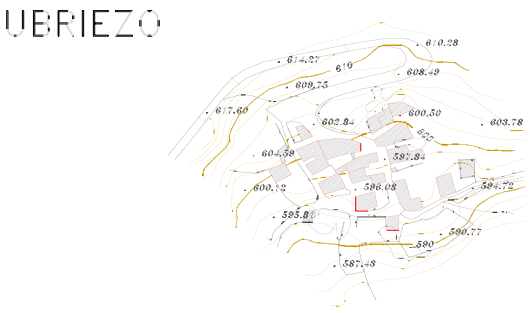

Los Cos: está a 640 m sobre el nivel del mar, situado en una ladera con pendiente suave, muy soleado y con impresionantes vistas hacia el valle. Núcleo compacto y de poco desarrollo urbanístico. Tiene iglesia localizada en el centro del núcleo.

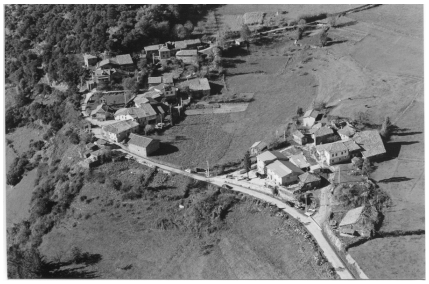

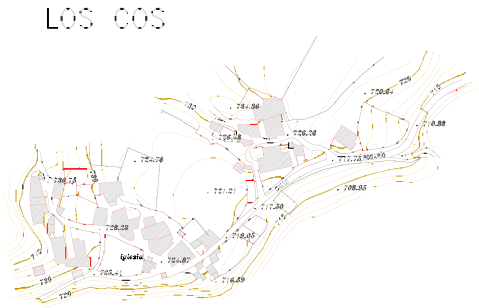

Puente Asnil: a 370 m sobre el nivel del mar, es un asentamiento de morfología poli nuclear de estructura lineal laxa. Predomina la actividad industrial, artesanal y comercial vinculadas a las vías de comunicación. Orientado al noroeste, se trata de una zona húmeda y poco soleada. No tiene mucho desnivel. Se identifican tres barrios compuestos por 4 o más edificaciones. El núcleo original se localiza en la Venta de Puente Asnil lugar de reunión de la gente del valle de Valdelorries.

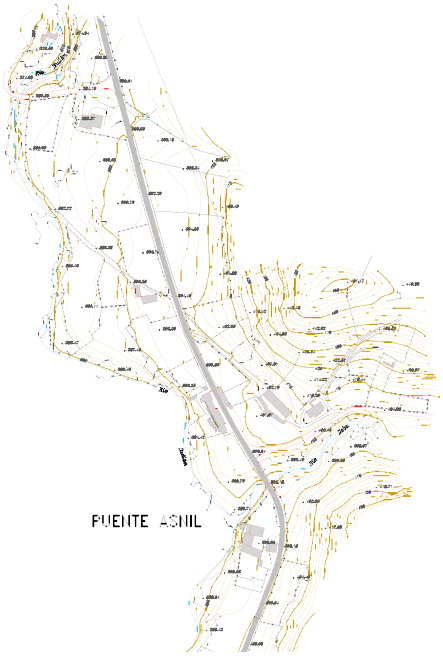

Perrozo: presenta una morfología poli nuclear que incluye los barrios de Sana, Celoca, Narezo, el Pando y Perrozo; es una unión de barrios con escuela de primeras letras. La estructura es alveolar más laxa que densa. Desde su posición privilegiada se domina una bella vista panorámica del macizo oriental de Picos de Europa. La iglesia parroquial está dedicada a la Ascensión de Nuestra Señora.

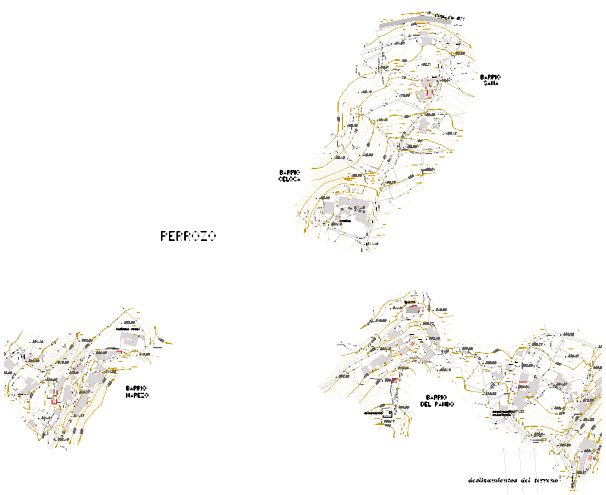

Con buenas aguas potables, el terreno es de mediana calidad y lo fertilizan las aguas que se desprenden de las alturas formando arroyos de más o menos consideración.

Recientemente se ha realizado obras de ampliación y mejora de vial local que comunica los diferentes barrios. Los núcleos de menor entidad son Sana y Celoca que se componen de unas seis edificaciones. El barrio de Narezo compacto y en donde aparece la actividad turística. El barrio El Pando, también compacto, contiene la iglesia y a continuación Perrozo en donde la edificación de tipología agrupada se dispersa evitando los deslizamientos existentes en el terreno. En este barrio también se desarrolla la actividad turística.

San Andrés: situado en un valle muy profundo a una altitud de 530 m sobre el nivel del mar, el núcleo se desarrolla longitudinalmente a los márgenes del río Lamedo, en donde la topografía lo permite. Recibe poco soleamiento y está batido por los vientos del este y oeste. Antiguamente tenía escuela de primeras letras. Se conservan viejas casonas y escudos. La iglesia parroquial está destinada a San Andrés. El terreno es montuoso, arcilloso y con piedras. Los prados son de buena calidad y están rodeados de bosques de hayas, robles, encinas, etc. Antiguamente se recogían frutos, manzanas y peras que se vendían en Castilla. Existían seis molinos harineros de poca importancia.

Las edificaciones se agrupan en hlera, formando un núcleo compacto en torno a la iglesia. Cruzando el río aparecen tres agrupaciones en torno al vial paralelo al río. De nuevo se cruza el río y aparece un barrio compacto denominado Roiz. En aquellas zonas en donde la topografía es desfavorable la edificación se desarrolla en tres plantas, componiéndose el resto en dos plantas.

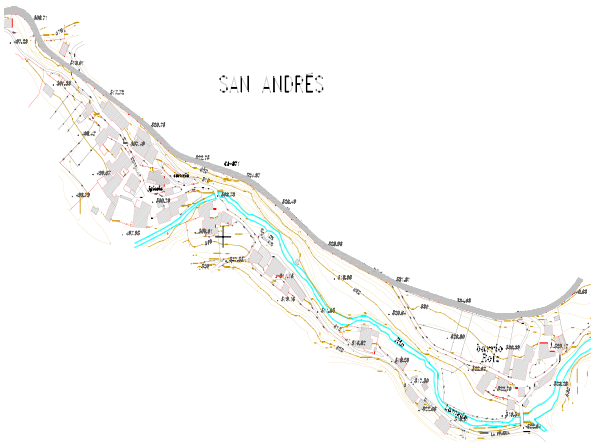

Buyezo: situado en un valle muy profundo y estrecho, a una altitud de 735 m sobre el nivel del mar. No participa de los márgenes del río Lamedo, aunque pasa próximo un pequeño arroyo. Tenía escuela de primeras letras y cuatro molinos harineros. La iglesia parroquial está dedicada a San Pedro Apóstol.

Se trata de un núcleo asentado sobre una topografía favorable con poca pendiente,

BUYEZO

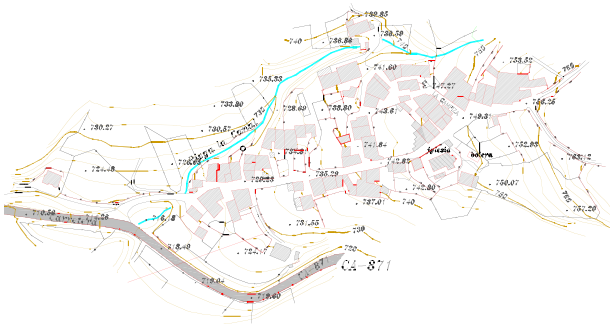

en donde la edificación se dispone agrupada en hilera en torno al entramado viario, dejando parcelas libres destinadas a huertos que actualmente están todavía en uso.

Lamedo: situado en un valle muy profundo y estrecho, a una altitud de 845 m sobre el nivel del mar. Cruzado por el río Lamedo, que antiguamente movía las ruedas de cuatro molinos. Se asienta sobre terrenos que se deslizan, lo que provoca que varias edificaciones se encuentren en ruina. Es un conjunto donde se refleja muy bien cómo es la arquitectura popular lebaniega. Está rodeado de bosques de

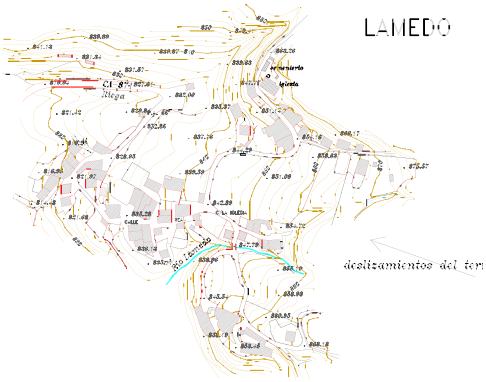

hayas, robles y arbustos.

El núcleo se divide en tres barrios. El central y de mayor dimensión es el que se encuentra afectado por los deslizamientos del terreno. Se mantiene la tipología agrupada en hilera de dos plantas de altura.

Yebas: localizado a una altitud de 665m sobre una ladera orientada al este. Se accede a través del municipio de Pesaguero. Presenta morfología poli nuclear con estructura alveolar densa. Se divide en dos barrios, el de arriba en donde se sitúa la iglesia, la edificación se dispone agrupada en hilera salvando el desnivel con diferencia de alturas y quiebros. El barrio de abajo se compone de edificaciones aisladas. Entre las edificaciones aparecen huertas actualmente en uso. Se puede observar la mayor fragmentación parcelaria en el interior del núcleo identificada por los cierres. Fuera de los barrios la división parcelaria disminuye dando lugar a parcelas de mayor tamaño.

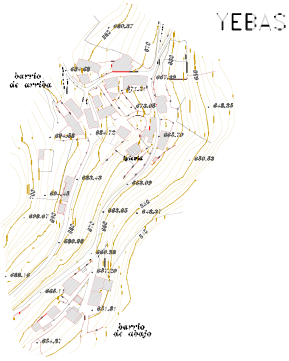

CONCLUSIÓN:

Una vez descrita la morfología urbana, se definen los criterios básicos seguidos en la delimitación de suelo urbano:

Primero: los núcleos no disponen de las cuatro infraestructuras exigidas por la Ley de Cantabria 2/2001.

Segundo: se han delimitado como suelo urbano los suelos comprendidos en áreas consolidadas por la edificación, al menos, en la mitad de su superficie para lo cual se han seguido los siguientes pasos:

- Definición de los sistemas de asentamientos humanos para identificar los núcleos existentes y sus barrios.
- Identificar los elementos propios de la trama urbana: edificaciones, red de caminos y espacios públicos.
- Identificación de las zonas comprendidas en áreas edificadas. Primero se examinan las diferentes clases de agrupaciones de edificaciones. De este estudio se establece el concepto de barrio como "*la agrupación de al menos 4 o más edificaciones vinculado a un núcleo principal*".
- La delimitación, de acuerdo con la legislación vigente, se ciñe al núcleo compacto y a la expansión natural que su crecimiento supone, realizándose en sus HUECOS a partir de las edificaciones existentes (*comprendidos en áreas edificadas*).
- Los huecos o suelos comprendidos en áreas edificadas, a parte de cumplir el requisito de estar edificadas en la mitad de su superficie, son aquellos que solamente requieren obras de urbanización reducidas a completar la urbanización existente pero no a desarrollar crecimientos o procesos de urbanización propios del desarrollo de un Plan General de Ordenación Urbana.

Tercero: para definir la línea de la delimitación de suelo urbano se ha seguido el siguiente criterio:

- No se ha tenido en cuenta la información catastral al contener numerosos errores.
- Según el Reglamento de Planeamiento (de aplicación en todo lo que no se oponga a la Ley 2/2001 de acuerdo con lo establecido en la D.F.2ª de la misma), en su artículo 103.1.c), la delimitación de suelo se hará apoyada en puntos perfectamente definidos y relacionados. Por ello el deslinde se hace mediante líneas que normalmente se apoyan o discurren por caminos, edificaciones, muretes, cauces, accidentes geográficos...
- De las parcelas de gran superficie se incluye dentro de la delimitación la parte comprendida entre áreas edificadas.

Ordenanzas de edificación:

artículo 62 (L 2/2001)- Ordenanzas urbanísticas.

2. En ausencia de Plan General las Ordenanzas municipales pueden, además, completar las normas de aplicación directa previstas en la Ley y, en su caso, desarrollar o reforzar las Normas Urbanísticas Regionales respetando sus contenidos mínimos, que no pueden alterar o reducir.

De la descripción de los núcleos, expuesta en apartados anteriores, se pueden deducir las ordenanzas de edificación que completan las normas de aplicación directa establecidas en la Ley de Cantabria 2/2001 en sus artículos 32 a 37 que son inmediatamente aplicables según la Disposición Transitoria Primera. Hay que señalar que no se encuentran aprobadas actualmente las Normas Urbanísticas Regionales.

Se subrayan a continuación algunos aspectos generales sobre la ubicación, tipología y condiciones estéticas de las edificaciones que han servido para establecer las ordenanzas de aplicación.

Los núcleos urbanos conservan su carácter tradicional. En general, los núcleos se caracterizan por una disposición agrupada de las edificaciones inducida por las condiciones del relieve montañoso y por los vínculos familiares de la comunidad originaria.

La fuerte cohesión del grupo doméstico, vigente en la Edad Media, favoreció el desarrollo de pequeños barrios de diferente entidad. El espacio ordenado se comparte entre el hábitat y la tierra productiva, con una disposición inorgánica.

Respecto a la ubicación de las edificaciones, señalar que generalmente las edificaciones en hilera ocupan todo el fondo de la parcela y se sitúan en el borde de la misma configurando la calle. Estos adosamientos no siempre en línea, normalmente compactos, generan agrupaciones irregulares que dan origen a pequeños espacios urbanos entre las mismas. Se orientan básicamente como resultado de la adaptación a la topografía, produciéndose un característico escalonamiento de las cubiertas. Cuando la parcela tiene mayor dimensión se sigue el criterio de liberar la mayor parte posible, adosándose para ello a los límites de la misma o al viario, de manera que la parte posterior se destina a huertos o para futuras ampliaciones de la edificación. Por lo que no existen prácticamente distancias a colindantes, salvo las fijadas por anchos de caminos o servidumbres.

Respecto al volumen, domina la planta rectangular, su proporción varía según la forma de disponerse sobre el terreno y su relación con otras construcciones. En el caso de las agrupaciones en hilera varía su dimensión aunque las más abundantes son las comprendidas entre 3 y 6 piezas alternándose viviendas y sus anexos, adaptándose al terreno creando quiebros tanto en fachada como en cubierta. En cuanto a la vivienda aislada tiende a una proporción cuadrada, con volumen regular y compacto en donde no existen elementos sobresalientes en fachada ni en cubierta, salvo la solana que en ocasiones sobresale de la fachada, las escaleras y las paneras. Predomina la cubierta a dos aguas con faldones prolongados y un vuelo de alero en prolongación del faldón de aproximadamente 50 cm y de gran sencillez constructiva al no presentar cabezuelas ni elementos decorativos de ningún tipo. En ocasiones pueden ser mucho mayores, para formar pequeños portales o proteger solanas y / o paneras. La imagen final de esta tipología es la de una arquitectura bastante opaca con un claro dominio del lleno sobre el vacío y un elemento singular, la solana.

Constructivamente las edificaciones se caracterizan por estar realizadas con materiales procedentes del lugar: muros de carga perimetrales de mampostería, estructura interior de madera, carpintería de madera natural o pintada, cubierta de teja árabe, fachadas de piedra vista en tono ocre o acabado en pintura en tonos claros como el blanco, crema...pero con las condiciones de habitabilidad reducidas, poca ventilación e iluminación, debido a la climatología adversa principalmente. Los huecos son pequeños, de proporción cuadrada de unos 40 x 40 cm, o ligeramente vertical de unos 90 x 100 cm, aproximadamente.

La altura predominante de las edificaciones tradicionales es de dos plantas (B+1). La altura al alero y la cumbrera varía según se trate de construcciones

destinadas a viviendas, distinguiendo entre asiladas y agrupadas, o destinadas a pajares. En las primeras, la altura del alero está en torno a los 6 a 8 m dependiendo de la topografía, teniendo por lo general dos plantas y desván. La altura libre entre plantas esta en torno a los 2,50 m, mientras que

las viviendas agrupadas son de menor tamaño tanto en planta como en alturas, quedando la altura al alero alrededor de los 5,00 m y siendo la altura entre plantas de 2,20 m.

Las parcelas se encuentran delimitadas por muros de piedra de altura menor de 1,20 m.

En general, el viario y los espacios interiores de los núcleos son los tradicionales, lugares comunes que quedan entre las agrupaciones de casas originales. Los condicionantes principales son las fuertes pendientes. La anchura esta comprendida entre 3 y 5 metros.

La evolución de los núcleos se ha desarrollado en dos sentidos. Por un lado existen numerosas reformas que alteran y desfiguran el tipo y la morfología original de las agrupaciones, introduciendo quiebros en cubiertas, elementos abuhardillados, aumento de tamaño y número de huecos de fachada… A esto hay que añadir el crecimiento en torno a los núcleos producido en su mayor parte con tipología de vivienda aislada, de proporciones y elementos que nada tienen que ver con la fisonomía de las edificaciones existentes. Se trata de modelos importados propios de entornos urbanos no tradicionales que hay que evitar en tanto no se redacte un Plan General de Ordenación Urbana que regule de forma pormenorizada todos estos aspectos.

A continuación se establecen las ordenanzas que deben dirigir cualquier actuación urbanística y cuya interpretación respetará los criterios expuestos anteriormente.

Protección del medio ambiente (art. 32)

Se aporta dentro de la documentación gráfica, un plano (nº 0) en donde se señalan los ámbitos de protección que se describen a continuación.

El municipio de Cabezón de Liébana tiene parte de su territorio dentro de las delimitaciones propuestas de los Lugares de Interés Comunitario (LICs) denominados “1300001 - Montaña Occidental” y “1300008 - Río Deva y afluentes”.
También le afecta una parte de la Zona de Especial Protección de Aves (ZEPA), de la “Sierra de Peña Sagra”.
Área del Oso Pardo.
Catálogo de Montes de Utilidad Pública del Municipio:

Nombre	Pertenencia	Especies	Cabida hectáreas
Dobra, Colodro, Frontera y La Trapa	Aniezo	Roble	176
Barajo, Dehesa y Cuesta Cabraña	Buyezo y Lamedo	Roble y haya	896
Regaos, Tornes, Encinal	Buyezo y Lamedo	Roble y alcornoque	170
Hinojedo, Panda, Encinal y Redondón	Cahecho	Roble, alcornoque y encina	241
La Dobra, Rebollos, Novalla y La Trapa	Cambarco	Roble	229
Ampudia	Cambarco	Alcornoque	150
Linares, Peña Belleza y Peñarada	Luriezo	Roble y haya	494
Milebano	Perrozo	Roble y haya	250
Hoyalino	Perrozo	Encina	200
Barcenilla, Mata de San Roque y Dehesa	Piasca	Roble, alcornoque y encina	492
Cuesta de Oria, Dehesa, Labandón, Duermo, Rio Cabrios, Cortina y Peña La Horna	San Andrés	Roble; haya y encina	463
Arretuerto, Horneo, Poaviales, Tujende,Hitalino y Argallada	Torices	Roble, haya y encina	705
El Mazo, Hoyuela, Hoyavieda, Dehesa, y Argalladas	Cabezón	Encina	473
Cornejas y Cueva del Gato	Cabezón	Alcornoque y encina	238
Dehesa de Lubayo, El Mazo, Vega y La Portilla	Frama	Encina y alcornoque	260

Aunque esto no supone una protección absoluta del entorno, condiciona la delimitación de suelo urbano. El derecho de propiedad está supeditado al interés supramunicipal, por lo que, en tanto no exista un planeamiento general o regional se restringe la delimitación en esas zonas.

Protección del entorno cultural (art. 33)

En el municipio de Cabezón de Liébana sólo existe un monumento declarado Bien de Interés Cultural: la iglesia de Santa María, en Piasca, según la Gaceta del 8 de julio de 1930. A continuación se describe de forma escrita y gráfica el entorno aprobado se acuerdo con la documentación remitida por la Consejería de Cultura.

“Delimitación del Entorno: camino paralelo a la fachada norte, que rodean fachadas norte y oeste continuando por la vaguada próxima y por la Línea de nivel 540”
Justificación: se tiene en consideración para la delimitación, la existencia cercana de dos edificios que rodean el monumento de cierto interés arquitectónico, así como el altozano sobre el que se asienta”.

No hay otros bienes declarados o catalogados por la consejería de Cultura, pero esto no significa que no existan edificaciones y espacios interesantes desde el punto de vista histórico y cultural dentro del municipio.
En todos los núcleos hay un patrimonio edificado que define una tipología característica propia de la zona. Se trata de edificaciones residenciales de volumen compacto, planta rectangular, tres alturas, muros de mampostería de piedra y estructuras de madera, con una solana en la fachada principal. Las cubiertas de teja, generalmente a dos o cuatro aguas, no presentan elementos sobresalientes.
Existen además gran cantidad de edificaciones religiosas de diferentes grados de interés, con iglesias en todos los núcleos, numerosas capillas y ermitas y algún humilladero. A veces forman conjunto con un pequeño cementerio, una portalada…
Es también abundante el patrimonio de molinos de agua y otras construcciones tradicionales (abrevaderos, fuentes, herraderos), unas mejor conservadas que otras. El denominado “parque del agua”, en Aniezo, fue un intento de recuperar parte de estos elementos, incluyendo un conjunto de puentes, molino, canales, presa, y otros elementos hidráulicos.

Protección del paisaje (art. 34)

El artículo afecta a los siguientes espacios:

- Paisaje abierto y natural.
- Conjuntos urbanos de características históricas, típicas o tradicionales (los núcleos descritos en la memoria).
- Inmediaciones de caminos y carreteras.

Con los objetivos siguientes:

Que no limiten el campo visual.
Que no rompan la armonía del paisaje.
Que armonicen con el lugar.

A continuación se concretan los criterios para el cumplimiento de dicho artículo:
Para evitar que se limite el campo visual o se desfigure la perspectiva del lugar se prohibe la construcción de muros de cierre superiores a 1,20 m (ciento veinte centímetros). Estos muros serán de piedra o estacas de madera. Tampoco se permite acompañar al cierre con vegetación continua del tipo seto o similar creando pantallas vegetales, salvo en el caso de instalaciones industriales, ganaderas u otros usos de los que resulten volúmenes de gran tamaño (equiparables a las anteriores) en el que se produzcan impactos visuales.
Queda prohibida la publicidad estática, carteles anunciadores de locales y establecimientos mercantiles que por sus dimensiones, localización o colorido no cumplan las prescripciones de este artículo.

Parcela:

Se ha considerado la parcela mínima la existente en el momento de la aprobación de la presente delimitación gráfica de suelo urbano. Por lo tanto, son indivisibles en tanto no se apruebe el planeamiento urbanístico correspondiente.

Separaciones:

Se regulan en este apartado las distancias que deben respetar las edificaciones a colindante y a eje de vial. Se medirá desde el elemento más saliente de la edificación, sin tener en cuenta el alero de cubierta siempre que éste se sitúe a más de 4 m sobre la rasante natural del terreno y tenga un vuelo inferior a 1 m.
Este artículo se aplicará a edificaciones de nueva planta exceptuando las rehabilitaciones o reconstrucciones con alineación preexistente, siempre que sea posible el acceso de turismos.
Las edificaciones podrán adosarse a colindante (sin huecos) o separarse una distancia igual o superior a tres metros.
Las distancias a vial de la edificación o del cierre será como mínimo:

- Carreteras autonómicas: 8 metros a borde (o según Ley de carreteras)
- Calle: 3 metros a eje.

Alturas:

La altura es la distancia mayor que exista en la construcción desde la rasante natural del terreno en contacto con la edificación, a la intersección de la cara inferior del forjado de cubierta con el plano exterior de fachada.
Mientras no exista Plan, la altura máxima permitida será de tres plantas o siete metros al alero en cada uno de los puntos del terreno natural. No se permitirá modificar las rasantes naturales.
Se incluirán en el cómputo del número de plantas la planta baja, las plantas retranqueadas, los áticos y los semisótanos que sobresalgan más de un metro en cualquiera de las rasantes del terreno en contacto con la edificación, conforme a lo estipulado en el art. 37 de la Ley de Cantabria 2/2001 y art. 99.1. del Reglamento de Planeamiento.
En casos excepcionales de edificación entre medianeras, o solares enclavados en núcleos edificados en más de sus dos terceras partes, se podrán autorizar alturas que alcancen la media de los edificios ya construidos, aunque sean superiores a las máximas propuestas.

A continuación se esquematiza en un croquis las condiciones establecidas en los párrafos anteriores:

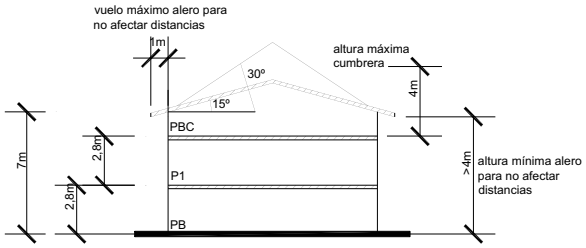

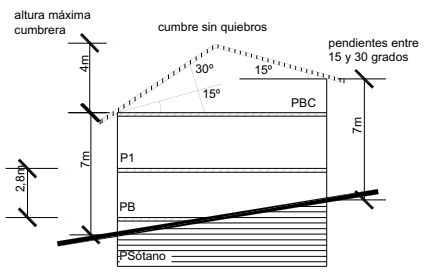

Cubierta:

Las cubiertas tendrán una inclinación comprendida entre 15 y 30 grados.
La altura de la cumbrera será inferior a cuatro metros sobre la cara superior del forjado que forma la última planta.
Por encima del plano de cubierta sólo se permitirá la colocación de antenas que sean imprescindibles y chimeneas.

Ante la insistencia a criterio municipal de la necesidad de permitir la construcción de buhardillones (que no son elementos existentes en la tradición constructiva de la zona) se pretende plantear una construcción permitida en condiciones dimensionalmente restrictivas, para mitigar su impacto visual y que no se conviertan en elementos preponderantes o muy llamativos entre las tipologías tradicionales del lugar. Así, se exigirá que no sobrepasen una altura máxima de 1,20 m sobre el plano de cubierta, ni una anchura máxima de 0,90 m cada uno, con un ancho total (suma del ancho de todos los que se planteen) que no supere 1/3 de la longitud de fachada.
El alero estará siempre a una altura sobre el terreno natural superior a 4 m, y no sobresaldrá más de 1 m de la fachada.

Edificabilidad:

Representa la superficie construida que permite la ordenanza en proporción a la superficie de parcela.
No se establece parámetro de edificabilidad siendo la superficie construida máxima la resultante de la suma de la superficie construida de las distintas plantas. La superficie construida máxima por planta será la resultante de descontar los retranqueos correspondientes a las distancias mínimas de separación establecidas en apartados anteriores.

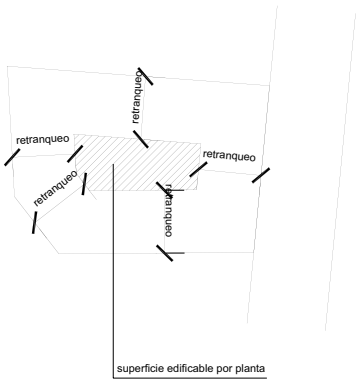

Usos:

El uso característico es el residencial, siendo compatibles los usos relativos al sector terciario (servicios) y agrícola-ganadero existente.
Los usos terciarios (comercial, turístico...) requerirán la previsión de espacio de carga y descarga así como reserva de superficie destinada a aparcamientos en función de las necesidades, que deberán ser debidamente justificadas en el momento de la licencia. Como parámetro orientativo se puede aplicar lo siguiente:

En uso comercial: 1 aparcamiento cada 100 m^2.
En uso hostelero (restaurante): 1 aparcamiento c/ 4 plazas.
En uso hotelero (hospedaje): 1 aparcamiento c/ habitación o c/ 2 plazas.

Condiciones estéticas (materiales y acabados):

Las edificaciones se caracterizan por estar realizadas con materiales procedentes del lugar: muros de carga perimetrales de mampostería, estructura interior de madera, carpintería de madera natural o pintada, cubierta de teja árabe, fachadas de piedra vista en tono ocre o acabado en pintura en tonos claros como el blanco, crema... Por lo tanto estos acabados serán de piedra vista de acabado similar al existente (no permitiéndose aplacados de piezas rectangulares homogéneas) o pintura en tonos claros. La cubierta se revestirá de teja árabe. Las carpinterías serán de madera o similar.
No se permiten las edificaciones prefabricadas de madera ni metálicas o similares aunque tengan carácter provisional.

Condiciones de urbanización

Como ya se comentó anteriormente, hasta que un terreno no cuente con los servicios necesarios para ser considerado solar no podrá ser edificado, salvo que se asegure la ejecución simultánea de la urbanización y edificación.

artículo 101- Solar.
b) Si no existiere planeamiento o en ausencia de determinación de éste, se precisará que, además de contar con los requisitos generales del párrafo a) del apartado 1 del artículo 95, la vía a la que la parcela dé frente tenga completamente pavimentada la calzada, alumbrado público y encintado de aceras.

Condiciones generales:
Se respetará lo establecido en la Ley de evitación de barreras arquitectónicas.

Vías públicas y calles:
Tendrán como mínimo 6 metros, siempre que sea posible. El vial rodado tendrá como mínimo 2,5 m, y el ancho restante servirá como acera bajo la que se ejecutarán las conducciones subterráneas. El pavimento de las aceras podrá ser de hormigón y realizarse al mismo nivel de la calzada en los viales municipales, flexibilizándose su utilización en situaciones preexistentes de mayor estrechez, al posibilitar el tráfico compartido.

Servicios:
Las conexiones a los servicios se realizarán con la dirección y supervisión de técnico competente, colocando las arquetas, conducciones, etc., según lo establecido en la normativa técnica de la edificación.

Régimen jurídico del suelo urbano

Según establece el art. 2 de la Ley 6/1998 las facultades urbanísticas del derecho de propiedad se ejercerán siempre dentro de los límites y con el cumplimiento de los deberes establecidos en las leyes.

A continuación se detallan tanto los derechos como los deberes que deben cumplir los propietarios para ejercer el derecho a edificar.

artículo 97- Derechos en el suelo urbano consolidado.

Los propietarios de terrenos en suelo urbano consolidado tendrán derecho a edificar en ellos conforme a las condiciones y requisitos que en cada caso establezca esta Ley y el planeamiento urbanístico una vez completada su urbanización y cumplidos los deberes a que se refiere el artículo 98.

artículo 98- Deberes en el suelo urbano consolidado.

En suelo urbano consolidado, los propietarios tienen los siguientes deberes:

a) Completar a su costa la urbanización necesaria para que los terrenos alcancen, si aún no la tuvieran, la condición de solar.

b) Regularizar las fincas para adaptar su configuración a las exigencias del planeamiento cuando fuere preciso por ser su superficie inferior a la parcela mínima o su forma inadecuada para la edificación.

c) Ceder gratuitamente y libre de cargas al Municipio los terrenos destinados a viales y espacios libres públicos afectados por las alineaciones establecidas.

d) Edificar los solares en las condiciones y plazos que en cada caso establezca esta Ley y el planeamiento urbanístico.

En Santander, a 31 de mayo de 2004

El Servicio de Urbanismo
Consejería de Presidencia, Urbanismo
y Ordenación del Territorio

04/12558

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Resolución aprobando Estudio de Detalle, en La Sierra (Hoznayo).

A efectos de lo dispuesto en el artículo 84.1 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, para el establecimiento de alineaciones y rasantes y ordenación de volúmenes de un terreno en el barrio La Sierra, sitio: La Escuela, en Hoznayo.

I.- Parte dispositiva del acuerdo plenaria de 6 de octubre de 2004.

1º.- Aprobar definitivamente el «Estudio de Detalle», de iniciativa particular, en el barrio La Sierra de Hoznayo (Sitio: La Escuela), promovido por don José Antonio Escobedo Jiménez, en representación de la Mercantil: «Promociones Lauconaz, S.L.», según documento técnico, redactado por los arquitectos, don Jesús María Cañada Merino, don Jon Saiz Fernández y don Roberto Merino Mendaza, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, con fecha 17 de mayo de 2004, en la forma prevista en el artículo 78.4 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Publicar este acuerdo en el BOC y comunicarlo a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el plazo de diez días, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 140.5 y 6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2.159/1978 de 23 de junio.

II.- Memoria del estudio de detalle.

DENOMINACIÓN PROYECTO
PROPIEDAD
MEMORIA JUSTIFICATIVA
JUSTIFICACIÓN DE SU CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.
RÉGIMEN DE PROPIEDAD Y CUANTIFICACIÓN DE DERECHOS EDIFICATORIOS.
DESCRIPCIÓN DEL SUELO SOPORTE DE LA PARCELA «LA ESCUELA», BARRIO LA SIERRA DE HOZNAYO.
USOS PERMITIDOS EN LA PARCELA «LA ESCUELA».
PROPUESTA DE ORDENACIÓN, ALINEACIONES Y CALCULO DE SUPERFICIES.
RED VIARIA.
RED DE SANEAMIENTO.
RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE.
RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
RED DE ALUMBRADO PUBLICO.
RED DE TELEFONÍA Y TELECOMUNICACIONES.
ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA EDIFICABILIDAD PREVISTA EN LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO Y DE LA OBTENIDA EN EL PRESENTE E.D.
PARÁMETROS URBANÍSTICOS.
PARCELA.
FRENTE MÍNIMO DE PARCELA.
PARCELA MÍNIMA.
DISTANCIA A LOS COLINDANTES.
DISTANCIA ENTRE EDIFICACIONES.
OCUPACIÓN.
EDIFICABILIDAD.
ALTURA.
CUBIERTA.
VUELOS.
DIMENSIONES DE LOS EDIFICIOS.
ALINEACIONES.
SOTANOS.
SANEAMIENTO.
ESTUDIO DETALLE.
OBRAS DE URBANIZACIÓN COMPLEMENTARIAS.
ESPACIOS DE USO PRIVADO Y DE USO PÚBLICO.
ADECUACIÓN A LA NORMATIVA, ARTÍCULO 61, LEY DE CANTABRIA 2/2001 DE 25 DE JUNIO.

PLANOS que establecen alineaciones y rasantes y que se concretan en los siguientes.

SITUACIÓN.
TOPOGRÁFICO.
SUPERFICIE POR TRIANGULACIÓN.
OCUPACIÓN EN PLANTA SÓTANO.
OCUPACIÓN EN PLANTA BAJA-ALINEACIONES y RASANTES.
ESPACIO PÚBLICO-ESPACIO PRIVADO.
OCUPACIÓN EN PLANTA PRIMERA.
OCUPACIÓN EN PLANTA SEGUNDA.
OCUPACIÓN EN PLANTA BAJOCUBIERTA.
OCUPACIÓN EN PLANTA DE CUBIERTAS.
SUPERPOSICIÓN DE LOS DOS ESTUDIOS DE DETALLE EN PLANTA BAJA.
ALZADOS y SECCIONES.

El Estudio de Detalle entrará en vigor al día siguiente de su publicación. Contra el acuerdo de aprobación, definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer en el plazo de dos meses, recurso Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto.

Entrambasaguas, 2 de noviembre de 2004.–El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.

04/13145

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Información pública de la aprobación inicial Estudio del Detalle de parcela, en Villanueva de la Peña.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2004, se aprobó inicialmente Estudio de Detalle promovido por «Promociones Ernesto Quintana, S. L.», para la ordenación de la parcela con referencia catastral 3967905 del Catastro de Urbana, sita en el pueblo de Villanueva de la Peña, para la construcción de 11 viviendas, 6 de ellas pareadas y 5 aisladas, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Canta-